

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Febrero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
13-2-034	60,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,00	12-2-034	60,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	60,80
13-2-034	60,80	» E, de 25.000 » »	60,00	13-2-034	60,80	» E, de 25.000 » »	60,80
13-2-034	60,60	» D, de 12.500 » »	60,90	13-2-034	60,80	» D, de 12.500 » »	60,80
13-2-034	60,65	» C, de 5.000 » »	60,90	13-2-034	60,80	» C, de 5.000 » »	60,80
13-2-034	60,65	» B, de 2.500 » »	60,90	13-2-034	60,80	» B, de 2.500 » »	60,80
13-2-034	60,60	» A, de 500 » »	60,90	13-2-034	60,80	» A, de 500 » »	60,80
13-2-034	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,25			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		12-2-034	87,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
5-2-034	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		12-2-034	87,50	» E, de 25.000 » »	
12-2-034	81,40	» E, de 12.000 » »		13-2-034	88,00	» D, de 12.500 » »	88,50
12-2-034	81,75	» D, de 6.000 » »		13-2-034	88,00	» C, de 5.000 » »	88,50
12-2-034	82,00	» C, de 4.000 » »		13-2-034	88,00	» B, de 2.500 » »	84,50
12-2-034	82,25	» B, de 2.000 » »		13-2-034	88,00	» A, de 500 » »	88,50
12-2-034	83,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
5-2-034	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-033	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	73,00
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		13-2-034	72,50	» G, de 100.000 » »	73,00
6-2-034	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		13-2-034	73,00	» F, de 50.000 » »	73,00
7-2-034	79,50	» D, de 12.500 » »		13-2-034	73,00	» E, de 25.000 » »	73,00
12-2-034	79,85	» C, de 5.000 » »		12-2-034	73,00	» D, de 12.500 » »	73,00
12-2-034	79,85	» B, de 2.500 » »		12-2-034	73,00	» C, de 5.000 » »	73,00
12-2-034	79,85	» A, de 500 » »		12-2-034	73,00	» B, de 2.500 » »	73,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		12-2-034	73,00	» A, de 500 » »	73,00
22-7-031	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-030	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1920).	
22-7-031	80,00	» E, de 25.000 » »		24-10-033	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-031	80,00	» D, de 12.500 » »		7-2-034	87,00	» G, de 80.000 » »	
22-7-031	81,25	» C, de 5.000 » »		9-2-034	87,00	» F, de 40.000 » »	
22-7-031	81,75	» B, de 2.500 » »		12-2-034	80,75	» E, de 20.000 » »	
22-7-031	81,75	» A, de 500 » »		12-2-034	80,75	» D, de 10.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.		12-2-034	80,15	» C, de 4.000 » »	87,15
12-2-034	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-2-034	80,15	» B, de 2.000 » »	87,15
31-1-034	89,40	» E, de 25.000 » »		13-2-034	80,15	» A, de 400 » »	87,15
12-2-034	89,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
13-2-034	89,00	» C, de 5.000 » »		13-2-034	92,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
13-2-034	89,00	» B, de 2.500 » »	80,50	21-1-034	92,00	» E, de 25.000 » »	
13-2-034	89,00	» A, de 500 » »	89,50	13-2-034	92,15	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		13-2-034	92,15	» C, de 5.000 » »	
31-1-034	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-2-034	92,15	» B, de 2.500 » »	
1-2-034	90,80	» E, de 25.000 » »		13-2-034	92,15	» A, de 500 » »	92,35
31-1-034	90,90	» D, de 12.500 » »		8-2-034	90,80	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
13-2-034	90,80	» C, de 5.000 » »		13-2-034	90,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,80
13-2-034	90,00	» B, de 2.500 » »		13-2-034	90,70	» E, de 25.000 » »	90,80
13-2-034	90,00	» A, de 500 » »	90,80	12-2-034	90,75	» D, de 12.500 » »	90,80
13-2-034	90,80			12-2-034	90,70	» C, de 5.000 » »	90,80
13-2-034	90,80			12-2-034	90,70	» B, de 2.500 » »	90,80
13-2-034	90,80			12-2-034	90,75	» A, de 500 » »	90,80

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Obl. embolsada	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Valor por 10			Fecha	Tanto por 10				
28-1-33	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		13-2-34	545,00	Banco de España.....	500	90	547,00
		En diferentes.....		13-2-34	200,00	Banco Hipotecario de España.....	500		270,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		13-2-34	190,00	Banco Español de Crédito.....	500		
				12-2-34	141,00	Banco Hispano-Americano.....	500		204,00
				12-2-34	204,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		
				5-2-34	88,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				13-2-34	48,00	Socied. Gral. Azu- Ordinarias.....	500		
				13-2-34	607,00	carera de España.) Preferentes.....	100		
				13-2-34	218,60	Unión Española de Explosivos.....	475		222,60
				13-2-34	244,00	Ferrocarriles M. Z. A.	175		
				13-2-34	68,00	Ferrocarriles Norte de España.....	100		68,00
						Banco Español Río de la Plata.....	100		
13-2-34	200,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	221,60			OBLIGACIONES			
13-2-34	200,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	221,60	9-7-33	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
				12-2-34	80,75	Cédulas del Banco Hipotecario.....	100	4	87,00
				7-2-34	80,00	Idem id. id.	100	4	
				13-2-34	64,75	Idem id. id.	500	8	64,75
				13-2-34	102,15	Idem id. id.	500	8	102,15
				12-2-34	100,75	Idem id. id.	500	6	100,75
				13-2-34	87,60	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	0	87,5
22-2-34	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		9-2-34	77,00	Sociedad Gral. Azuc. de España.....	500	4	
22-2-34	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		19-1-32	67,00	F. C. M. Z. A. Valla- Serie A.....	500	4	
31-3-33	94,50	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		31-3-33	79,75	dolid a Arizá..... Serie B.....	500	4	
10-3-33	93,00	En diferentes series.....		22-12-33	60,00	Serie C.....	500	4	
				13-1-32	72,50	1.ª serie.....	500	8	
				13-1-32	71,25	Idem Norte de España. 2.ª serie.....	500	8	
				13-6-32	72,50	Idem Emisión IV de 3.ª serie.....	500	3	
				13-8-32	72,50	Idem Emisión IV de 4.ª serie.....	500	3	
				28-5-32	84,00	Idem Emisión IV de 5.ª serie.....	500	3	
13-2-34	98,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,50			Ayuntamiento de Madrid.			
13-2-34	98,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,50	12-2-34	120,00	Obligaciones.....	100		120,00
13-2-34	98,80	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		13-2-34	93,00	Expropiaciones del Interior.....	600		
12-2-33	90,00	En diferentes series.....		13-2-34	73,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.....	600		
				9-2-34	73,00	Idem id., 1918.....	500		73,50

13-2-34	98,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	88,60
13-2-34	88,30	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	
22-12-33	88,60	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	
16-11-32	79,00	En diferentes series.....	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %	
13-2-34	88,30	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,60
13-2-34	88,30	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,60
13-2-34	88,30	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	88,60
18-6-33	88,60	En diferentes series.....	

PRECIOS NOMINALES NEGOCIADOS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1933.				
		CLASE DE MONEDA	TANTO POR 100	CLASE DE MONEDA	TANTO POR 100	
4 por 100 interior 1933.....	864,100	Libras esterlinas.....	87,70	Florines.....	4,00	4,08
Idem fin corriente.....	0	Francos franceses.....	48,75	Escudos.....	34,65	34,25
Idem fin próximo.....	0	Dollars.....	7,52	Cor. checoslovacas.....	34,45	34,25
4 por 100 amortizable.....	5,000	Liras.....	65,30	Pesos argentinos m/l.....	2,65	
5 por 100 amortizable 1928.....	11,600	Reichsmarks....	2,925	Coronas suecas.....	1,95	1,93
Acciones de Banco de España.....	2,500	Francos suizos..	240,00	Coronas danesas.....	1,70	1,62
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	25,000	Belgas.....	172,65	Coronas noruegas.....	1,91	1,89
Azucarera—Ordinarias.....	25,000					
Idem—fin corriente.....	25,000					
Unión Española de Explosivos.....	61,000					
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	106,000					

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICASDIRECCION GENERAL DE FERRO-
CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES
POR CARRETERA

Sección segunda.—Construcción.

Declarada desierta la subasta de adquisición de tornillos y tirafondos para la superestructura del ramal de enlace de la estación de El Ferrol con su Puerto y Arsenal, correspondiente a la Base naval de El Ferrol, se anuncia nueva subasta para las once del día 17 de Marzo próximo, admitiéndose proposiciones, con concurrencia extranjera, en las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la Sección correspondiente de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, hasta las trece del día 12 del mismo mes, con las condiciones y requisitos no opuestos a la concurrencia extranjera, publicados en la "Gaceta de Madrid" de los días 4 y 5 de Noviembre último, para la primera subasta.

Madrid, 12 de Febrero de 1934.—El Director general, Montaner.

S—114

Declarada desierta la subasta de adquisición de tornillos y tirafondos para la superestructura de la parte comprendida entre la estación de Valjunquera y el Puente sobre el río Algas del Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, se anuncia nueva subasta para las once del día 17 de Marzo próximo, admitiéndose proposiciones, con concurrencia extranjera, en las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la Sección correspondiente de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, hasta las trece del día 12 del mismo mes, con las condiciones y requisitos no opuestos a la concurrencia extranjera, publicados en la "Gaceta de Madrid" de los días 4 y 5 de Noviembre último, para la primera subasta.

Madrid, 12 de Febrero de 1934.—El Director general, Montaner.

S—115

Declarada desierta la subasta de traviesas para la superestructura de la parte comprendida entre la estación de Valjunquera y el Puente sobre el río Algas del Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, se anuncia nueva subasta para las once del día 17 de Marzo próximo, admitiéndose proposiciones con concurrencia extranjera, en las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la Sección correspondiente de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, hasta las trece del día 12 del mismo mes, con las condiciones y requisitos no opuestos a la concurrencia extranjera, publicados en la "Gaceta de Madrid" en los días 4 y 5 de Noviembre último, para la primera subasta.

Madrid, 12 de Febrero de 1934.—El Director general, Montaner.

S—116

GABINETE TECNICO DE ACCESOS
Y EXTRARRADIO

Celebrado el día 14 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras del trozo segundo de la carretera de El Pardo a la sierra de Guadarrama, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, de Madrid,

Este Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar mencionadas obras a D. Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de un millón noventa y cinco mil pesetas (1.095.000), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Lafón.

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Orden ministerial de 9 del actual, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, las obras de construcción en Zamora, de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto se insertan íntegros a continuación del anuncio en el "Diario Oficial de Comunicaciones" de esta fecha; pero, además, la documentación del referido proyecto formulado por los Arquitectos de este Centro directivo, D. Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, podrá examinarse en el Negociado de Construcciones de Correos de esta Dirección general y en la Administración principal del ramo, en Zamora, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título II, capítulo I del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1893, ante el Director general de Correos o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 12 de Marzo próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 10 del mismo mes podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador, por separado:

1.º El recibo de la contribución que, como contratista de las obras o desistista, satisfaga el solicitante, por estar comprendido en la tarifa 2.ª, número 27 de la contribución industrial o la carta de pago de la contribución de utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 16.763'71 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º El documento justificativo de que está al corriente en el pago de Retiro obrero obligatorio, según dispone la base 3.ª, número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y del artículo 43, número 1.º del Reglamento de 21 de Enero de 1921.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 6.º del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 558.790'35 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de clase sexta, irán redactadas en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliado en ..., según copia notarial de escritura de mandato o del poder o documento que acompañe y que acreditan legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día ... de ... de ..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Joaquín Otamendi y don Luis Lozano, relativa a la construcción, en Zamora, de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de 558.790'35 pesetas, o con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de 558.790'35 pesetas, fijado como límite para la subasta.

..... de de 1934.

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Director general (ilegible).

S—113

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA**CONCURSO DE OBRAS NUMERO 44**

Anulado el concurso que se convocó para el suministro y colocación de antepechos de cristal en los edificios actualmente en construcción, o sean Facultad de Medicina, Facultad de Farmacia y Escuela de Odontología, la Junta convoca otro con el mismo objeto en los edificios mencionados y con arreglo al pliego de condiciones y planos redactados al efecto por la Oficina técnica, documentos que podrán ser examinados al propio tiempo que las muestras de dicho material en las Oficinas de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 16 de Marzo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los documentos y una muestra del material, previo pago de los gastos que se originen.

Podrán tomar parte en este concurso las Entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 2.000 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar, previamente, dicha cantidad, en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Comisario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma antes de las diecisiete horas del día 17 de Marzo de 1934.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Comisario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día, a las dieciocho horas, procediéndose ante Notario, que levantará el acta correspondiente a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al

3 por 100 de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desechárselas todas.

Madrid, 13 de Febrero de 1934.—
El Comisario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S—111

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS**CARRETERAS.—FIRMES ESPECIALES**

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Enero, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Tinajo por San Bartolomé en la isla de Lanzarote cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 37.001'25 céntimos y el resultado de la subasta celebrada el día 27 de Enero último y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor D. Francisco Peña Santana, que ofreció verificarlas por 37.001'25 pesetas.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 2 de Febrero de 1934.—
El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—El Gobernador civil Presidente: P. D., C. Ramírez Suárez.

S—

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Enero, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 30 al 33 de la carretera de tercer orden de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana por Telde, Ingenio y Agüimes, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.456'75 pesetas, y el resultado de la subasta celebrada el día 27 de Enero último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos

en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor D. José Marrero Jorge, que ofreció verificarlas por 23.456'75 pesetas.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo, se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 2 de Febrero de 1934.—
El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—El Gobernador civil Presidente: P. D., C. Ramírez Suárez.

S—

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Enero, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Agüimes al Puerto de Arinaga, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 34.687'45 céntimos, y el resultado de la subasta celebrada el día 27 de Enero último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor D. José Marrero Jorge, que ofrece verificarlas por 34.687'45 pesetas.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo, se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 2 de Febrero de 1934.—
El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—El Gobernador civil Presidente: P. D., C. Ramírez Suárez.

S—

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CEUTA

El día 28 del corriente mes, a las diez horas del mismo, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta.—1.796 quintales métricos de cebada; 1.559 de paja, para piensos; 3.895 kilogramos de sal; 787 quintales métricos de leña; 286 de carbón de piedra; 3.600 kilogramos de gas-oil; 1.100 litros de gasolina; 30 kilogramos de grasa, y 575 de aceite de máquinas.

Para el Depósito Franco.—320 quintales métricos de harina de segunda, y 330 de paja, para piensos.

Para el Depósito de Riffien.—201 quintales métricos de cebada, y 465 de paja, para piensos.

Para el Depósito de Rincón.—423 quintales métricos de leña para hornos.

Para el Depósito de Uad-Lau.—100 quintales métricos de leña.

Para el Depósito de Tetuán.—52 quintales métricos de harina de primera; 720 de harina de segunda; 950 de paja; 300 de leña; 1.000 litros de petróleo; 50 quintales métricos de carbón mineral; 26 de sal; 2.000 litros de gasolina; 100 kilogramos de grasa, y 30 de

valvulina y 130 quintales métricos de carbón vegetal.

Para el Depósito de Zoco Arbaa.—70 quintales métricos de leña.

Para el Depósito de Xauen.—250 quintales métricos de cebada; 300 de paja, y 200 de leña.

Para el Depósito de Dra el Aseff.—109 quintales métricos de leña.

Para el depósito de Rab-Tazza.—209 quintales métricos de cebada; 250 de paja, y 130 de leña.

Para el Depósito de Jemis del Harraix.—59 quintales métricos de leña.

Los pliegos de condiciones técnico-legales han sido publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 230, del año 1932.

Los depósitos del 5 por 100 podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta plaza, todos los días laborables hasta las doce horas del día 27 del corriente mes, y las muestras se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 25 del mes de la fecha, habiéndose presente que las muestras de harina deberán ser de 100 kilogramos.

Las ofertantes, para asistir a los concursos, deberán presentar el último recibo o alta de la contribución del Estado español aunque los artículos ofrecidos sean para entregar en la Zona del Protectorado e independientemente de su procedencia.

Caeta, 9 de Febrero de 1934.—El Coronel Presidente, P. S., el Teniente Coronel de Intendencia, Federico Ement.
S—112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATAMALA DE ALMAZAN

En uso de las atribuciones que concede las disposiciones vigentes, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 99.680 pinos del monte Pinar de Matamala, de la pertenencia de este pueblo, por espacio de cinco años, que comprenden las campañas de 1933-34, 1934-35, 1935-36, 1936-37 y 1937-38, bajo el tipo anual de 59.890,80 pesetas.

De los expresados 99.680 pinos, 96.100 se resinan en una sola cara o entalladura y los 3.580 restantes se resinan en varias entalladuras.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 de Marzo próximo venidero, a la tres en punto de la tarde, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le substituya, de un Concejal de este Ayuntamiento y de Notario autorizante, que dará fe del acta.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta de una anualidad, que asciende a 2.994,54 pesetas.

El aprovechamiento objeto de esta subasta se ajustará en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y

económicas hechos al efecto, los cuales permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el señalado para la subasta.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción, consignando además de la firma y rúbrica del presentador: "Proposición para optar a la subasta de resinación de 99.680 pinos en el monte Pinar de Matamala.

La proposición se redactará en la forma siguiente:

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 99.680 pinos en el monte Pinar de Matamala, de la pertenencia de este pueblo de Matamala, se comprometo a la adquisición de referidos aprovechamientos de cinco años, que comprenden las campañas de 1933-34, 1934-35, 1935-36, 1936-37 y 1937-38, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para los mismos, por la cantidad de... pesetas (en letra), por cada anualidad, o... pesetas, por las cinco anualidades. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Matamala de Almazán (Soria), 7 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez.

S—109

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Bernal García y otros contra la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 29 de Mayo último, que acordó la reorganización de los servicios de dicha Corporación, se ha mandado hacer saber a doña Emilia, doña Isabel y D. Enrique de Diego Barrios, como herederos de D. Emilio de Diego Fernández, la existencia del presente recurso, requiriéndoles para que en el término de ocho días comparezcan en el mismo si les interesa.

Madrid, 27 de Enero de 1934.—El Secretario, Gabriel Espinosa.—El Oficial de Sala (ilegible).

P—

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Departamento de Gobernación.

Al publicarse el anuncio-concurso para cubrir las 1.874 plazas de Guardias para el Cuerpo de Seguridad de Cataluña, dejaron de consignarse, por omisión, los párrafos siguientes:

Primero. Si no hubiere voluntarios para cubrir las vacantes que existan en el Escuadrón se elegirá a tal fin los individuos que fueran precisos de entre los que hubieren prestado sus servicios militares en Cuerpos mortados.

Segundo. Los concursantes deberán tener muy en cuenta que la característica principal del Cuerpo de Seguridad de Cataluña habrá de ser su férrea disciplina, y que sus componentes estarán sometidos en todo momento y ocasión, por lo que respecta a la misma, subordinación, obediencia, fidelidad y respeto a todas las jerarquías y órdenes emanadas de ellas, a los preceptos de las Ordenanzas militares y Código de Justicia militar, para lo cual firmarán un compromiso antes de tomar posesión.

P—63

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VITORIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 41.051, de pesetas nominales 4.000, en cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, expedido el 12 de Agosto 1931; número 41.507, de pesetas nominales 3.000, en cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, expedido el 19 de Enero de 1932; número 41.276, de pesetas nominales 15.000, en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido en 13 de Julio de 1931, y un extracto de 20 acciones del Banco de España, importante pesetas nominales 10.000, a nombre de doña María de las Nieves Tolosana Azcunaga. Depósito número 42.238, de pesetas nominales 1.000, en cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, expedido el 8 de Julio 1933, a nombre de D. Félix Díaz Tolosana. Depósitos número 40.478, de pesetas nominales 500, en cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, expedido el 14 de Enero 1930; número 42.007, de pesetas nominales 1.500, en cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, expedido el 11 de Enero 1933; número 42.295, de pesetas nominales 1.000, en cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, expedido el 11 de Julio 1933, a nombre de doña María Díaz Tolosana. Depósito número 42.098, de pesetas nominales 1.000, en cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, expedido el 11 de Enero 1933, a nombre de D. Luis Díaz Tolosana. Depósito número 41.792, de pesetas nominales 1.000, en cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, expedido el 12 de Julio 1932, a nombre de D. Carlos Díaz Tolosana, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, el Banco expedirá los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, M. Ciudad.

X—633

COMPANIA ESPANOLA DE REPRESENTACION Y EXPLOTACION DE AUTOMOVILES

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo que previenen sus Estatutos, ha

acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 27 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Botafuera del Salado, 27, para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1932 y 33, y gestión del Consejo de Administración.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Soto Shaw.

X—634

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, que han sido emitidos y puestos en circulación por la Sociedad Anónima "Instituto de Biología y Suroterapia":

1.º 1.000 acciones preferentes, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas, números 2.601 al 3.600, con dividendo anual de 10 por 100, con carácter acumulativo.

2.º 4.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, enteramente liberadas, números 1 al 2.600 y 3.601 al 5.000.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público, a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan J. de Alvear.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

X—648

LA COMPANIA HIPOTECARIA

antes La Cooperativa Hipotecaria

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, y con arreglo a lo establecido en los artículos 43 a 51 de los Estatutos sociales vigentes, se convoca a todos los señores accionistas y a los poseedores de las antiguas Pólizas de esta entidad, para celebrar el día 4 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en el edificio social, Plaza de Santa Ana, 4, la Junta general ordinaria a cuyo examen, deliberación y votación, serán sometidos la Memoria, cuenta y balances correspondientes al pasado año.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, Alfredo Cerdá.—Visto bueno: el Presidente, J. Morote.

X—

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 42.218, expedido por este Banco en 2 de Febrero de 1934,

en representación de pesetas nominales 11.000 en 22 cédulas hipotecarias 4 por 100, números 352.654 a 68, 376.948 a 50 y 430.750 a 53, el resguardo número 65.208, expedido por este Banco en 12 de Marzo de 1930, en representación de pesetas nominales 15.000 en 30 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 1.350.937 a 65, y el resguardo número 73.817 expedido por este Banco en 9 de Septiembre de 1932, en representación de pesetas nominales 7.500 en 15 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 84.660, 339.153 a 54, 523.149 a 56, 722.148, 1.340.762 a 63, 1.492.224 a 26 y 1.527.391 a 94, a favor de D. Amado García Rubiera, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—646

INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES

Llegado el momento de proceder a la distribución de socorros correspondientes al año actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares, lo pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarlos; advirtiéndoles que deberán presentar las instancias oportunas en todo el mes de Marzo próximo, en las oficinas de esta Institución, Marqués de Valdeiglesias, 8, bajo, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también que con arreglo a la voluntad del fundador y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales órdenes de 29 de Enero, 17 de Marzo de 1906 y 2 de Abril de 1912, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión o denegación de los socorros.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Patrono Delegado, el Marqués de Linares.

X—647

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de aceites lubricantes.

Necesitando adquirir esta Compañía 250 toneladas de Flight Stock, 240 de aceite para cilindros y 90 de Petrolatum, saca a concurso el suministro, bajo las condiciones técnicas y administrativas expresadas en el pliego que al efecto tiene a disposición de los señores concursantes en su oficina central, Departamento de Indus-

tria, Compras Importación, Torija, 9, Madrid, donde puede solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el 10 de Marzo próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, "Negociado de recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Subdirector, J. Gil de Ramales.

G—644

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición 81.428 a nombre de don Joaquín de la Sotilla Asuar, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Jefe de la Caja (ilegible).

X—639

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 73.646 a nombre de doña Ascensión Asuar Mayán, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Jefe de la Caja (ilegible).

X—640

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Una vez expirado el plazo fijado en la Gaceta fecha 27 del pasado Enero, para concursar la plaza de Auxiliar administrativo del Grupo de Puertos de Santander, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los señores concursantes que se ha fijado la fecha del día 20 del presente mes para la celebración del ejercicio práctico.

En dicho acto deberán presentar los señores concursantes una relación de méritos sobre las materias de que es objeto el ejercicio, dándose preferencia en igualdad de circunstancias a los que hayan desempeñado cargos similares en departamentos de Obras públicas y especialmente en servicios de Puertos.

Santander, 9 de Febrero de 1934. El Ingeniero Director, Antonio Garelly.

X—638

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

La Junta general ordinaria de señores accionistas de este Banco celebrada en el día de hoy ha acordado fijar en 5,50 por 100, libre de impuestos, el dividendo correspondiente al ejercicio de 1933, el que se halla comprendido dentro de las normas dictadas por el Consejo Superior Bancario.

Habiéndose repartido en 1.º de Ju-

De un dividendo activo de 3 por 100, el complemento de 2,50 por 100 se pagará a razón de 12,50 pesetas a las acciones liberadas y de 7,50 pesetas a las no liberadas, a partir del día 12 del corriente en las oficinas de la So-

ciudad en Zaragoza y en las de sus sucursales; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en La Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Vitoria, en el Banco de Vitoria, presentando el efecto los extrac-

tos de inscripción y resguardos provisionales, respectivamente, para estampar los correspondientes cajetines. Zaragoza, 11 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Luis Bregante. X—637

BANCO DE ARAGON

Su situación en 30 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		PESETAS
CAJA Y BANCOS		
Caja y Banco de España.....	20.758.559,99	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	31.754,60	
Bancos y Banqueros.....	6.447.916,36	
		27.228.230,95
CARTERA		
Efectos de comercio hasta 90 días	22.528.861,99	
Efectos de comercio a mayor plazo	"	
TITULOS:		
Fondos públicos.....	54.919.041,68	
Otros valores.....	24.953.600,80	
Reports	1.300.715,13	
Cupones: Adquiridos al cobro	1.301.345,98	
		115.692.765,58
CREDITOS		
Deudores con garantía prenda	8.208.242,14	
Deudores varios a la vista.....	174.682,34	
Deudores a plazo.....	11.455.195,26	
Deudores moneda extranjera (valor efectivo)	—	
		19.916.119,88
Inmuebles	6.209.428,74	
Mobiliario e instalación.....	560.395,80	
Accionistas	4.000.000,00	
Acciones en cartera	—	
Dividendo activo a cuenta.....	480.000,00	
Deudores por aceptaciones.....	554.789,55	

PASIVO		PESETAS
Cuentas varias.....		
Gastos generales.....		
		181.595.873,41
Depósitos		
		197.958.408,60
TOTAL.....		379.554.282,01
PASIVO		
Capital		26.000.000,00
Fondo de reserva.....		3.568.704,16
Fondo para fluctuación de valores.....		3.290.113,37
ACREEDORES		
Bancos y Banqueros.....	19.818.681,17	
Acreeedores a la vista (c/c de pesetas)	41.074.714,26	
Acreeedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	70.146.957,41	
Acreeedores a mayores plazos (imposiciones a vencimiento fijo).....	15.135.922,05	
Acreeedores en moneda extranjera (valor efectivo)....	98.033,42	
Acreeedores por cupones al cobro	1.278.279,45	
		147.554.788,58
Efectos y demás obligaciones a pagar.....		615.645,77
Aceptaciones		554.789,85
Varias cuentas.....		4.557.077,03
Pérdidas y ganancias.....		1.514.667,65
		181.595.873,41
Depositantes		197.958.408,60
TOTAL.....		379.554.282,01

El Contador, F. Polo.—El Director general, Alberto Carrion.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Luis Higuera (M. de Arlanza). X—636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GETAFE

Par el presente, acordado en providencia de hoy, en diligencias para hacer la declaración de heredero abintestato, se anuncia la muerte sin testar de doña María Concepción, conocida por Concepción Fernández Sáenz, natural de El Redal (Logroño), hija de Manuel y de Carlota, de treinta años de edad, de estado soltera, en cuyo último domicilio de Leganés falleció el 5 de Mayo de 1933.

Que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia son:

Sus hermanos de doble vínculo María del Pilar, María de los Angeles, María Asunción y Manuel Fernández Sáenz.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Getafe, a reclamario dentro de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 4 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Nieto.

X—649

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por D. Antonio Asensio Espino y su esposa doña Concepción Ruiz de Gallarta y Olmo, hoy subrogado en sus derechos la Sociedad Sotinos de Producción de Igartúa, contra la Sociedad Anónima Ventas y Construcciones, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Cáceres, número 17, hoy señalada con el número 15, que constará de seis plantas: linda: por su frente, en línea de 12 metros 75 centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de 53 metros, con parcela del señor Mulero; por la izquierda, en línea de 53 metros, con solar de la Sociedad Anónima Ventas y Construcciones, y por la espalda, en línea de 12 metros 75 centímetros, con solar de la Compañía Construcciones Lucas, Sociedad Anónima; ocupa una superficie de 675 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.703 pies 65 centésimas

de otro, todos cuadrados; de los cuales la superficie edificada es de 540 metros 25 decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación rebajado un 25 por 100, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la masa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a califa de cederlo a un tercero.

Que los autos y la verificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Febrero de 1934.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildelfonso Bellón.

X-641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue D. Angel Atienza de la Torre, sobre declaración de herederos abintestato de su medio hermano D. Celedonio de la Torre y de la Torre, se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Celedonio de la Torre y de la Torre, natural de Albas (Guadalajara), hijo de D. Faustino y Doña Ajeja, del comercio y vecino de Madrid, donde falleció a los sesenta y cinco años de edad, siendo viudo de doña Rosario Azorín Cantos, el día 29 de Noviembre de 1933, y se hace saber que los que reclaman la herencia con sus medio hermanos D. Angel y doña Isabel Atienza de la Torre y sus sobrinos: D. Cayo y D. Saturnino Atienza y Atienza, en representación de su fallecida madre doña Sebastiana Atienza de la Torre, también medio hermana del causante, y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X-645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de D. Manuel Gonzalo Gaya, para hacerse cobro de un préstamo de 85.000 pesetas e intereses, hecho a José María Colmenares y Espín, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, y que son las siguientes:

Primera.—Un cuartel de Monte denominado Valle del Gutar o Bular, sito en término municipal de Bocigamos, partido judicial de Cogolludo, en la provincia de Guadalajara; que linda: al Saliente, con término municipal de Colmenar de la Sierra; al Norte, con Páralva; al Mediodía, con Santuy, y al Poniente, con Sierra del Cardoso.

Tiene una extensión de media legua de largo por media de ancho.

Sale a subasta en 85.000 pesetas.

Segunda.—Cuartel titulado el Espinar o Pinar o Pie del Poyo y Sestillón, sito en término municipal de Cardoso, partido judicial de Cogolludo, en la provincia de Guadalajara, tiene una cabida de 824 hectáreas aproximadamente.

Sale a subasta en 85.000 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 10 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalentes a la suma de 85.000 pesetas, porque cada una de las referidas fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas anterior y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 6 de Febrero de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X-642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña María del Consuelo Montero y Uribe, representada por el Procurador D. Carlos María Bru y López, contra D. Francisco Guíjarro y Casado, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de 30.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Una casa de reciente construcción, situada en esta capital, señalada con el número 40 provisional de la calle de Hernani, fuera del Ensanche, en la Vereda de Postas, barrio de Chamberí, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada a la repetida calle de Hernani, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero. Tiene una superficie de 378 metros 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.871 pies cuadrados y seis décimas de otro, de la cual están edificadas 4.152 pies 77 décimas cuadrados

y el resto destinado a patios. El solar sobre que está construida linda: al Norte o frente, en línea de 10 metros y 21 centímetros, con dicha calle de Hernani; al Sur o espalda, en línea de 10 metros 45 centímetros, con otra de la excelentísima señora Condesa de Mendoza Cortina; al Poniente o derecha, en línea de 37 metros, con resto de la finca de donde procede, de D. Victoriano Méndez, y al Este o izquierda, en línea de 35 metros 20 centímetros, con un solar de D. Jesús Martínez, el cual formó parte de la finca primitiva y de la que fué segregado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 60.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguéz.

X-643

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término, en providencia de esta fecha y en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Alberto Gómez, D. Bernabé Armentia y doña Basilia Juárez, contra los presuntos herederos de Felipe Juárez Allende, entre ellos, Celedonia Juárez, cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma y demás personas que se consideren herederos del mencionado Felipe Juárez, para que comparezcan a la celebración de los correspondientes, que se celebrarán en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 2 de Marzo próximo, de nueve a doce de la mañana, emplazándoles para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del improrrogable plazo de nueve días; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a la mencionada demandada y demás herederos en ignorado paradero, pongo la presente en Burón a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Gerardo Lozano.

X-645

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

771

ALLENZA ZAPATERO, Jesús; hijo de Melitón y de María, de veintiocho años, natural de Logroño, soltero, Abogado, que dijo vivir últimamente en la calle de Constantino, número 7, Hotel Badde; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones por imprudencia, bajo el número 69 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

772 y 773

ARANDA GONZALEZ, Felipe; hijo de Manuel y de Carmen, de setenta años, viudo, que dijo vivir en la calle de la Colegiata, número 8; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones y malos tratos, número 972 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

774

AVILA DELGADO, Tomás; hijo de Marcelino y de Jacinta, de cincuenta y seis años, natural de Masaraque (Toledo), casado, carretero, que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, bajo el número 43 de 1934.

775

BLAS SILVA, Juan; hijo de César y de María, de treinta años, soltero, pintor, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 90, antiguo, piso principal número 4; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por daños, bajo el núm. 1.056

de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

776

BUSTILLOS CARVIN, Lorenzo; hijo de Rufino y de Amalia, de diez y ocho años, natural de Madrid, soltero, que dijo vivir últimamente en la calle de Rodríguez Espinosa, número 52, piso principal; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 585 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

777

CARRILLO LEAL, Francisco; hijo de Román y de Jacoba, de treinta años, natural de Madrid, casado, fotógrafo, que dijo vivir en la calle de los Dos Amigos, número 5; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo, número 1.154 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

778

CASTELLANOS PARRA, Matías; hijo de Juan Manuel y de Mercedes, de veinte años, natural de Villarrobledo (Albacete), soltero, albañil, que dijo vivir últimamente en dicho Villarrobledo, calle de Zaragoza, número 2; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 917 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

779

CROBAS DIAZ, Vicente; de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Bernardo y de Juliana, que dijo vivir en la calle de Mendivil, número 10, piso primero (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 26 del actual mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.250 de 1933.

780

DUTRUS ZAMORA, Rafael; de cuarenta años de edad, hijo de Miguel y de Esperanza, natural de Valencia, industrial, casado, que dijo vivir últimamente en la calle de Castelló, número 22, piso tercero derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra

el mismo, por escándalo, bajo el número 904 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

781

FRESNILLO PENA, Francisco; hijo de Gregorio y de Josefa, de veintidós años de edad, natural de Valle de Tabladillo (Segovia), soltero, carnecero, que dijo vivir en la calle de Guztambide, número 33, carnicería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 28 del actual mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 12 de 1934.

782

GARCIA BARROSO, Salvador; hijo de Eduardo y de Andrea, de veintiocho años de edad, natural de Madrid, soltero, corredor, que dijo vivir últimamente en la calle de San Carlos, número 3, piso cuarto derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.187 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

783

GACIA CASTANEDA, Antonio; de treinta y seis años de edad, hijo de Marcelino y de María, natural de Santander, industrial, casado, que dijo vivir últimamente en la calle de Martiñez Izquierdo, número 23, tienda de comestibles; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por tentativa de violación, bajo el número 1.095 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

784

GILBESTEIN BAND, Eduardo; hijo de Mauricio y de Flora, de veintiseis años de edad, natural de Santiago de Chile (Chile), soltero, del comercio, que dijo vivir en la calle de la Luna, número 18, piso principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 28 del actual mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 952 de 1933.

785

GORDINES RIVERA, José; hijo de Luis y de María, natural de Méjico, de estado soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 16; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juz-

(Continúa en la página 296.)

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.—

RESUMEN por artículos y capítulos de los Presupuestos de Gastos de las Diputaciones

PROVINCIAS	CAPITULO					
	OBLIGACIONES					
	Artículo 1. ^o — Servicios ge- nerales del Estado	Artículo 2. ^o — Pactos y compromisos	Artículo 3. ^o — Deudas	Artículo 4. ^o — Causos	Artículo 5. ^o — Pensiones	Artículo 6. ^o — Cargas de Justicia
Albacete	41.875,00	7.000,00	77.165,27	»	20.164,50	»
Alicante	49.327,50	»	119.630,06	»	29.683,02	»
Almería	39.700,00	50.284,65	19.721,80	»	45.787,50	»
Ávila	35.200,00	21.037,37	13.426,54	»	9.932,50	200,00
Badajoz	28.250,00	»	326.701,87	»	74.205,33	30.000,00
Baleares	41.995,00	2.500,00	18.254,04	»	26.965,00	»
Barcelona	201.644,50	663.911,88	3.824,26	»	207.960,50	»
Burgos	54.987,25	»	»	»	20.761,00	»
Cáceres	36.250,00	»	10.905,65	»	22.811,25	»
Cádiz	99.926,34	2.565,60	37,50	»	96.350,38	»
Castellón	91.050,00	38.000,00	43.039,29	»	48.359,51	»
Ciudad Real	48.100,00	102.762,29	»	»	72.680,92	6.250,00
Córdoba	52.850,00	26.000,00	3.000,00	»	157.575,80	»
Coruña (La)	57.680,00	118.000,00	8.537,08	»	110.798,20	»
Cuenca	40.090,00	3.129,00	»	»	39.283,27	»
Gerona	39.990,00	318.995,00	4.953,69	»	33.772,41	»
Granada	57.750,00	2.500,00	10.391,35	»	122.616,77	»
Guanalajara	19.299,43	5.000,00	6.209,75	»	54.042,00	»
Huelva	111.263,50	5.000,00	5.497,96	»	63.064,86	»
Huesca	31.300,00	2.250,00	25.648,98	»	40.721,70	500,00
Jaén	29.850,00	»	»	36,00	147.653,23	»
León	11.660,00	6.750,00	83.832,47	»	43.928,63	27.000,00
Lérida	63.650,00	305.000,00	31.343,43	»	45.419,98	»
Logroño	37.625,00	5.648,70	167.351,40	1.015,75	31.284,40	»
Lugo	53.500,00	36.030,65	136,56	»	14.000,00	»
Madrid	52.750,00	9.000,00	1.187.992,50	»	520.000,00	»
Málaga	106.562,56	»	»	»	104.447,50	»
Murcia	45.750,00	180.340,64	30.750,77	136,83	32.902,66	53.050,00
Orense	6.000,00	26.000,00	»	»	31.171,38	29.790,00
Oviedo	70.150,00	94.000,00	43.776,69	»	134.287,47	»
Palencia	36.164,00	»	38.000,00	»	27.335,10	»
Pontevedra	52.498,46	104.900,75	27.547,05	1.487,25	61.255,28	»
Salamanca	78.215,00	25.300,00	6.766,62	»	29.291,54	2.415,00
Santander	33.000,00	5.000,00	»	»	18.495,25	»
Segovia	26.709,54	1.995,00	7.002,72	»	53.006,01	»
Sevilla	60.505,00	4.000,00	136.500,00	»	112.434,75	»
Soria	16.000,00	94.985,48	21.625,00	»	14.547,50	165,00
Tarragona	104.470,78	19.000,00	24.503,42	»	44.217,32	1.000,00
Teruel	29.246,00	171.520,87	2.266,31	»	84.213,91	»
Toledo	93.157,50	12.725,60	4.794,49	474,00	79.233,98	»
Valencia	110.550,00	195.254,25	238.131,25	3.915,27	242.238,59	36.159,24
Valladolid	33.499,00	»	74.012,39	»	19.549,63	»
Zamora	19.350,00	4.279,20	»	275,00	56.840,62	»
Zaragoza	43.000,00	»	10.821,35	»	43.570,14	»
TOTALES.....	2.405.231,56	2.670.616,33	2.834.093,71	7.340,10	3.248.761,19	236.529,24

LA GOBERNACION

SECCION TERCERA.—RÉGIMEN PROVINCIAL

provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1929.

PRIMERO

GENERALES

Artículo 7.º	Artículo 8.º	Artículo 9.º	Artículo 10	Artículo 11	TOTAL	PROVINCIAS
Intereses debidos	Otros conceptos análogos	Suscripciones, anuncios y demás gastos similares	Litigios	Gastos indeterminados	del capítulo 1.º	
»	»	1.500,00	2.000,00	»	140.704,77	Albacete.
1.456,55	»	4.000,00	4.000,00	33.050,00	256.147,23	Alicante.
3.312,49	90.000,00	9.745,00	»	16.140,00	273.690,64	Almería.
»	»	1.750,00	1.000,00	3.300,00	85.846,41	Ávila.
31.000,00	15.000,00	3.250,00	15.000,00	129.502,00	652.909,20	Badajoz.
»	»	2.515,00	»	50.001,45	142.230,49	Baleares.
»	421.000,00	130.030,00	1.000,00	58.500,00	1.687.741,14	Barcelona.
»	3.631,21	200,00	»	30.100,00	109.579,46	Burgos.
»	21.025,00	13.300,00	»	8.675,75	112.967,65	Cáceres.
100.244,00	»	29.810,00	»	»	328.833,32	Cádiz.
»	»	5.500,00	6.000,00	1.000,00	232.948,80	Castellón.
»	»	1.750,00	1.500,00	»	225.042,11	Ciudad Real.
60.000,00	»	2.865,00	»	2.000,00	304.290,80	Córdoba.
»	11.497,60	9.295,00	3.000,00	»	318.307,88	Coruña (La).
»	»	2.000,00	»	35.540,00	120.042,27	Cuenca.
»	»	1.060,00	4.000,00	10.000,00	412.776,10	Gerona.
»	36.741,48	30.580,00	»	4.500,00	265.079,60	Granada.
»	»	1.500,00	»	»	86.051,18	Guadalajara.
»	»	3.500,00	1.500,00	110.100,00	299.926,32	Huelva.
500,00	»	3.500,00	2.750,00	39.100,00	146.270,68	Huesca.
10.000,00	»	2.000,00	»	6.217,44	195.756,67	Jaén.
186.660,00	»	1.000,00	4.000,00	»	369.371,10	León.
3.575,00	4.000,00	2.000,00	»	8.350,00	463.338,41	Lérida.
»	15.250,00	13.000,00	4.000,00	»	275.175,25	Logroño.
»	»	1.700,00	500,00	1.950,00	107.867,21	Lugo.
»	»	3.500,00	»	20.000,00	1.793.242,50	Madrid.
»	55.791,68	2.750,00	7.000,00	2.500,00	279.051,74	Málaga.
»	»	2.000,00	1.000,00	42.410,00	389.240,90	Murcia.
»	»	55.000,00	»	188.366,44	316.327,82	Orense.
6.950,00	»	12.300,00	5.000,00	1.250,00	367.714,16	Oviedo.
»	»	»	»	»	101.499,10	Palencia.
5.032,89	5.457,40	824,51	5.000,00	36.220,00	300.223,59	Pontevedra.
»	10.000,00	2.442,00	»	6.000,00	160.431,16	Salamanca.
242.150,00	»	550,00	»	119.250,00	428.445,25	Santander.
»	»	500,00	»	»	89.213,27	Segovia.
10.475,00	66.132,70	56.936,00	»	»	466.983,45	Sevilla.
»	»	500,00	»	»	147.822,98	Soria.
5.625,00	5.000,00	23.600,00	»	9.750,00	237.166,52	Tarragona.
»	»	1.360,00	»	»	238.607,09	Teruel.
»	30.000,00	4.200,00	1.500,00	95.385,00	321.469,97	Toledo.
3.922,58	110.010,77	30.000,00	»	51.900,00	1.072.081,95	Valencia.
»	»	2.800,00	3.500,00	50,00	133.411,02	Valladolid.
»	49.740,00	910,00	200,00	»	131.594,82	Zamora.
260.000,00	»	250,00	»	126.108,34	483.749,83	Zaragoza.
930.903,61	950.277,84	456.743,61	73.450,00	1.256.316,42	15.070.763,31	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO SEGUNDO				CAPI
	REPRESENTACION PROVINCIAL				VIGILAN
	Artículo 1. ^o De la Diputación y Comisión provincial	Artículo 2. ^o Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	Artículo 3. ^o Dietas de los Diputados provinciales	TOTAL del capítulo 2. ^o	Artículo 1. ^o Vigilancia
Albacete	5.000,00	9.000,00	3.000,00	17.000,00	*
Alicante	15.000,00	15.000,00	10.000,00	40.000,00	*
Almería	15.000,00	15.000,00	5.000,00	35.000,00	*
Avila	5.000,00	7.000,00	5.000,00	17.000,00	*
Badajoz	40.000,00	15.000,00	5.000,00	60.000,00	*
Baleares	12.000,00	12.000,00	5.000,00	29.000,00	*
Barcelona	254.300,00	49.000,00	10.000,00	313.300,00	*
Burgos	6.000,00	5.000,00	2.500,00	13.500,00	*
Cáceres	"	2.500,00	2.000,00	4.500,00	*
Cádiz	10.000,00	12.000,00	10.000,00	32.000,00	*
Castellón	43.000,00	8.500,00	3.000,00	54.500,00	*
Ciudad Real	6.000,00	11.000,00	5.000,00	22.000,00	*
Córdoba	17.300,00	12.500,00	1.500,00	31.300,00	*
Coruña (La)	15.000,00	5.000,00	10.000,00	30.000,00	*
Cuenca	5.000,00	3.000,00	8.640,00	16.640,00	*
Gerona	10.000,00	7.500,00	14.560,00	32.060,00	*
Granada	12.000,00	12.000,00	2.000,00	26.000,00	*
Guadalajara	80.000,00	10.000,00	10.000,00	100.000,00	*
Huelva	28.500,00	15.000,00	6.000,00	49.500,00	*
Huesca	47.000,00	9.500,00	6.000,00	62.500,00	36,00
Jaén	7.500,00	12.000,00	1.500,00	21.000,00	*
León	12.000,00	17.000,00	3.000,00	32.000,00	*
Lérida	"	16.500,00	6.000,00	22.500,00	*
Logroño	10.500,00	7.500,00	1.000,00	19.000,00	*
Lugo	5.200,00	6.000,00	6.000,00	17.200,00	*
Madrid	20.000,00	67.750,00	2.500,00	90.250,00	400.000,00
Málaga	25.000,00	7.500,00	4.000,00	36.500,00	*
Murcia	17.000,00	13.000,00	5.000,00	35.000,00	*
Orense	5.000,00	7.500,00	5.000,00	17.500,00	*
Oviedo	30.000,00	15.000,00	24.000,00	69.000,00	*
Palencia	2.000,00	2.000,00	1.500,00	5.500,00	*
Pontevedra	14.000,00	2.500,00	10.000,00	26.500,00	*
Salamanca	18.000,00	8.000,00	7.000,00	33.000,00	*
Santander	"	19.000,00	4.000,00	23.000,00	*
Segovia	5.000,00	12.500,00	2.500,00	20.000,00	*
Sevilla	260.000,00	12.000,00	1.000,00	273.000,00	*
Soria	"	3.750,00	750,00	4.500,00	*
Tarragona	28.000,00	10.000,00	10.000,00	48.000,00	*
Teruel	5.000,00	5.000,00	6.000,00	16.000,00	3.625,00
Toledo	10.000,00	6.000,00	5.000,00	21.000,00	*
Valencia	15.000,00	6.000,00	5.000,00	26.000,00	*
Valladolid	17.000,00	7.500,00	4.000,00	28.500,00	*
Zamora	9.000,00	10.000,00	3.000,00	22.000,00	*
Zaragoza	21.122,00	8.500,00	5.000,00	34.622,00	*
TOTALES.....	1.161.022,00	518.000,00	246.950,00	1.925.972,00	403.661,00

TULO TERCERO

CIEN Y SEGURIDAD

CAPITULO CUARTO

SIENES PROVINCIALES

Artículo 2. ^o — Seguridad	TOTAL del capítulo 3. ^o	Artículo 1. ^o — Adquisición	Artículo 2. ^o — Mejora, conservación y custodia	TOTAL del capítulo 4. ^o	PROVINCIAS
»	»	»	»	»	Albacete.
»	»	»	»	»	Alicante.
»	»	12.500,00	5.250,00	17.750,00	Almería.
»	»	20.000,00	»	30.000,00	Ávila.
»	»	55.000,00	15.000,00	70.000,00	Badajoz.
»	»	5.000,00	»	5.000,00	Baleares.
1.645.112,89	1.645.112,89	»	10.000,00	10.000,00	Barcelona.
»	»	»	»	»	Burgos.
»	»	»	»	»	Cáceres.
»	»	84.500,00	»	84.500,00	Cádiz.
»	»	»	939,94	939,94	Castellón.
»	»	15.000,00	10.000,00	25.000,00	Ciudad Real.
»	»	125.000,00	»	125.000,00	Córdoba.
»	»	»	»	»	Coruña (La).
»	»	»	»	»	Cuenca.
»	»	»	12.933,75	12.933,75	Gerona.
»	»	»	150,00	150,00	Granada.
»	»	»	»	»	Guadalajara.
»	36,00	37.960,00	»	37.960,00	Huelva.
»	»	500,00	»	500,00	Huesca.
»	»	»	»	»	Jáen.
»	»	»	»	»	León.
»	»	»	»	»	Lérida.
»	»	»	»	»	Logroño.
»	»	2.500,00	»	2.500,00	Lugo.
25.000,00	425.000,00	60.000,00	20.090,00	80.090,00	Madrid.
»	»	33.000,00	»	33.000,00	Málaga.
»	»	60.000,00	»	60.000,00	Murcia.
»	»	»	500,00	500,00	Orense.
»	»	»	»	»	Oviedo.
»	»	6.695,64	»	6.695,64	Palencia.
»	»	»	96.761,25	96.761,25	Pontevedra.
»	»	25.000,00	»	25.000,00	Salamanca.
500,00	500,00	»	»	»	Santander.
»	»	12.500,00	»	12.500,00	Segovia.
»	»	170.730,49	3.000,00	173.730,49	Sevilla.
»	»	»	»	»	Soria.
»	»	»	»	»	Tarragona.
»	3.625,00	25.000,00	3.000,00	28.000,00	Teruel.
»	»	25.000,00	»	25.000,00	Toledo.
»	»	78.674,04	»	78.674,04	Valencia.
»	»	»	»	»	Valladolid.
»	»	15.000,00	»	15.000,00	Zamora.
»	»	»	»	»	Zaragoza.
1.070.612,89	1.474.273,89	884.560,17	177.624,94	1.062.185,11	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPÍTULO QUINTO GASTOS DE RECAUDACIÓN			CAPÍTULO PERSONAL		
	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º
	De Arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	De las contribuciones del Estado	del capítulo 5.º	De las oficinas	De los establecimientos provinciales	Material de la Diputación y Comisión provincial
Albacete	25.000,00	»	25.000,00	162.870,00	56.450,00	8.500,00
Alicante	120.000,00	»	120.000,00	254.300,00	75.870,00	5.000,00
Almería	85.000,00	»	85.000,00	248.850,00	114.630,00	19.000,00
Ávila	2.000,00	18.375,00	20.375,00	116.255,00	33.691,67	2.000,00
Badajoz	256.225,85	»	256.225,85	319.713,70	147.910,00	5.000,00
Baleares	115.000,00	»	115.000,00	181.976,80	110.070,80	»
Barcelona	575.000,00	»	575.000,00	1.388.596,66	»	50.000,00
Burgos	15.025,20	»	15.025,20	198.989,49	81.247,50	250,00
Cáceres	23.224,88	»	23.224,88	182.415,00	41.525,00	1.000,00
Cádiz	84.100,00	»	84.100,00	219.920,00	161.630,00	3.500,00
Castellón	46.585,00	»	46.585,00	201.923,12	116.145,00	500,00
Ciudad Real	80.000,00	»	80.000,00	206.827,75	»	1.000,00
Córdoba	47.000,00	»	47.000,00	258.700,00	181.400,00	2.500,00
Coruña (La)	200.000,00	»	200.000,00	219.190,00	139.830,00	32.500,00
Cuenca	101.665,64	9.322,00	110.987,64	142.534,00	17.513,84	38.910,00
Gerona	41.208,23	»	41.208,23	226.052,06	103.449,93	3.000,00
Granada	200.000,00	»	200.000,00	256.160,00	162.625,00	4.000,00
Guadalajara	11.000,00	»	11.000,00	201.350,00	96.460,00	1.500,00
Huelva	128.000,00	»	128.000,00	205.645,00	90.958,34	4.000,00
Huesca	26.000,00	5.000,00	31.000,00	202.450,00	»	»
Jaén	202.773,49	»	202.773,49	310.216,60	130.600,00	26.590,00
León	49.893,02	»	49.893,02	186.727,50	115.323,75	2.000,00
Lérida	50.000,00	»	50.000,00	186.403,50	»	1.500,00
Logroño	30.000,00	»	30.000,00	119.691,62	»	11.550,00
Lugo	75.000,00	»	75.000,00	185.200,00	33.555,00	500,00
Madrid	850.000,00	»	850.000,00	564.282,50	»	76.000,00
Málaga	93.000,00	»	93.000,00	305.500,00	138.500,00	1.000,00
Murcia	15.000,00	»	15.000,00	256.420,00	118.150,00	5.000,00
Orense	7.500,00	9.000,00	16.500,00	325.010,00	1.800,00	1.000,00
Oviedo	335.406,20	»	335.406,20	407.219,89	206.224,52	2.500,00
Palencia	100.000,00	30.000,00	130.000,00	122.050,00	»	8.000,00
Pontevedra	60.000,00	»	60.000,00	191.180,00	84.400,00	»
Salamanca	85.000,00	»	85.000,00	144.980,00	73.050,00	600,00
Santander	33.000,00	»	33.000,00	168.250,00	»	2.500,00
Segovia	17.000,00	20.500,00	37.500,00	127.600,00	145.600,00	13.000,00
Sevilla	170.000,00	»	170.000,00	273.750,00	279.775,00	3.500,00
Soria	33.500,00	»	33.500,00	92.200,00	41.737,50	2.000,00
Tarragona	60.000,00	10.000,00	70.000,00	248.850,00	131.454,00	»
Teruel	16.500,00	7.500,00	24.000,00	142.660,20	32.157,00	»
Toledo	120.500,00	»	120.500,00	253.700,00	306.300,00	5.000,00
Valencia	686.000,00	»	686.000,00	699.266,25	298.207,50	64.800,00
Valladolid	204.584,55	24.000,00	228.584,55	192.975,80	246.881,34	2.000,00
Zamora	32.350,00	12.836,00	45.186,00	143.970,00	»	15.200,00
Zaragoza	84.000,00	»	84.000,00	296.942,52	44.770,00	1.000,00
TOTALES.....	5.583.040,06	146.533,00	5.729.573,06	11.352.564,96	4.247.902,69	417.400,00

LO SEXTO

CAPITULO SEPTIMO

Y MATERIAL

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 4.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	TOTAL	PROVINCIAS
Gastos generales de la Corporación	del capítulo 6.º	Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego	Encauzamiento y rectificación de ríos	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	del capítulo 7.º	
44.125,00	271.745,00	2.000,00	»	100.000,00	102.000,00	Albacete.
61.065,00	393.235,00	»	»	25.000,00	25.000,00	Alicante.
44.470,00	426.950,00	»	»	2.000,00	2.000,00	Almería.
21.210,00	173.156,67	1.600,60	3.000,00	15.000,00	19.000,00	Ávila.
17.800,00	484.423,70	5.000,00	5.000,00	15.000,00	25.000,00	Badajoz.
28.900,00	320.947,60	2.500,00	»	10.000,00	12.500,00	Baleares.
455.000,00	1.893.596,66	10.000,00	10.000,00	40.000,00	60.000,00	Barcelona.
35.373,25	315.860,24	»	»	10.000,00	10.000,00	Burgos.
6.450,00	231.390,00	»	»	44.352,87	44.352,87	Cáceres.
26.047,52	411.087,52	»	»	19.301,55	19.301,55	Cádiz.
20.550,00	339.518,12	»	»	45.000,00	45.000,00	Castellón.
53.150,00	260.977,75	»	»	2.500,00	2.500,00	Ciudad Real.
90.500,00	542.100,00	»	»	10.000,00	10.000,00	Córdoba.
300,00	391.820,00	»	»	3.000,00	3.000,00	Coruña (La).
22.512,00	221.469,84	»	»	25.000,00	25.000,00	Cuenca.
35.226,78	367.728,77	»	»	5.000,00	5.000,00	Girona.
29.812,00	452.597,00	»	»	100.000,00	100.000,00	Granada.
24.250,00	323.560,00	»	»	20.000,00	20.000,00	Guadalajara.
15.350,00	316.553,34	»	»	50.000,00	50.000,00	Huelva.
21.350,00	223.800,00	100,00	»	44.000,00	44.100,00	Huesca.
34.500,00	501.906,60	»	»	»	»	Jaén.
116.470,00	420.521,25	»	»	6.000,00	6.000,00	León.
45.450,00	233.353,60	»	»	2.000,00	2.000,00	Lérida.
14.100,00	145.341,62	2.000,00	»	48.000,00	50.000,00	Logroño.
54.120,00	273.375,00	»	»	2.000,00	2.000,00	Lugo.
356.445,00	996.727,50	»	»	352.000,00	352.000,00	Madrid.
66.725,00	509.725,00	»	»	20.000,00	20.000,00	Málaga.
74.916,00	454.496,00	»	»	8.500,00	8.500,00	Murcia.
18.000,00	345.810,00	»	»	50.000,00	50.000,00	Orense.
181.865,01	887.809,42	2.000,00	1.000,00	178.814,79	181.814,79	Oviedo.
10.590,00	140.640,90	»	»	20.000,00	20.000,00	Palencia.
»	275.580,90	»	»	»	»	Pontevedra.
8.800,60	227.439,60	»	»	40.000,00	40.000,00	Salamanca.
39.240,00	209.990,00	»	»	4.000,00	4.000,00	Santander.
27.560,00	313.700,00	»	»	6.000,00	6.000,00	Segovia.
46.960,00	606.985,90	»	»	15.000,00	15.000,00	Sevilla.
70.000,00	205.937,50	1.500,00	»	1.600,00	3.000,00	Soria.
37.743,75	418.047,75	»	»	10.000,00	10.000,00	Tarragona.
8.700,00	183.517,20	5.000,00	5.000,00	40.000,00	50.000,00	Tercel.
10.500,00	575.500,00	»	»	72.222,31	72.222,31	Toledo.
20.000,00	1.072.273,75	»	»	25.000,00	25.000,00	Valencia.
130.091,00	571.948,14	»	»	35.000,00	35.000,00	Valladolid.
45.100,00	204.270,00	»	»	25.000,00	25.000,00	Zamora.
24.290,00	367.002,52	»	»	70.000,00	70.000,00	Zaragoza.
2.490.566,91	18.508.424,56	31.100,00	24.000,00	1.613.191,52	1.668.221,52	TOTALES.

CAPITULO OCTAVO

BENEFICENCIA

PROVINCIAS	Artículo 1.º Atenciones generales	Artículo 2.º Maternidad y expositos	Artículo 3.º Hospitalización de enfermos	Artículo 4.º Huérfanos y desamparados	Artículo 5.º Dementes	Artículo 6.º Servicios especiales	Artículo 7.º Instituto de Higiene
Albacete	*	146.770,38	246.792,89	241.295,37	15.000,00	6.000,00	*
Alicante	192.950,00	158.894,50	234.920,00	150.894,50	295.000,00	2.000,00	125.222,32
Almería	80.700,00	41.750,00	153.880,00	95.690,00	138.160,00	*	81.391,00
Ávila	5.050,00	243.055,00	195.657,89	19.710,00	116.805,00	*	100.000,00
Badajoz	*	70.826,60	450.549,80	397.576,50	331.313,10	10.000,00	60.000,00
Baleares	63.561,65	166.049,15	353.170,00	273.402,00	228.261,00	*	87.500,00
Barcelona	1.900.000,00	1.425.432,50	587.775,00	4.140.697,00	3.243.600,00	*	307.300,00
Burgos	6.000,00	174.350,00	65.730,00	394.933,50	265.145,00	5.000,00	*
Cáceres	*	349.420,00	436.205,00	12.600,00	349.616,00	*	*
Cádiz	189.100,00	184.346,37	336.191,52	706.603,12	274.911,50	6.220,00	*
Castellón	3.750,00	33.130,00	319.040,24	224.282,15	59.397,50	17.000,00	*
Ciudad Real	95.720,00	38.215,00	350.171,50	450.933,45	317.623,00	7.000,00	*
Córdoba	27.250,00	227.027,50	871.023,08	444.753,50	188.052,65	3.000,00	90.625,58
Coruña (La)	64.540,07	128.875,00	555.242,11	356.897,00	192.993,75	*	560.358,89
Cuenca	1.750,00	49.000,00	27.000,00	234.918,41	115.000,00	24.560,00	1.500,00
Gerona	38.070,00	361.822,80	423.688,32	81.625,00	317.623,00	*	57.727,07
Granada	243.228,80	158.840,31	587.478,50	322.163,00	171.603,32	15.000,00	55.096,72
Guadalajara	90.560,00	115.000,00	66.000,00	71.025,00	129.843,50	*	*
Huelva	10.000,00	194.289,75	251.572,10	25.000,00	200.000,00	19.750,00	84.358,50
Huesca	50.991,00	452.697,60	403.710,50	*	190.970,00	*	*
Jaén	138.289,96	214.642,50	477.855,00	251.497,80	*	10.000,00	*
León	5.865,00	633.291,83	178.900,00	57.000,00	140.000,00	*	65.500,00
Lérida	70.100,00	36.520,00	255.736,00	289.350,25	139.739,85	*	5.000,00
Logroño	58.600,00	140.525,56	218.797,30	248.400,28	242.000,00	*	105.838,94
Lugo	10.250,00	102.186,25	150.000,00	66.499,40	159.650,00	1.000,00	61.650,00
Madrid	465.795,00	1.157.447,71	2.504.520,21	1.204.533,75	850.000,00	17.250,00	131.062,11
Málaga	7.500,00	174.277,50	730.808,50	455.911,10	*	115.100,00	*
Murcia	209.890,00	252.184,50	296.905,00	48.600,00	200.500,00	*	130.000,00
Orense	51.290,00	110.100,00	233.300,00	43.036,00	150.000,00	52.000,00	*
Oviedo	272.250,00	316.831,76	456.672,21	316.831,76	456.672,21	773.503,98	88.536,00
Palencia	48.320,00	281.398,50	132.000,00	*	136.323,50	*	*
Pontevedra	2.800,00	89.970,00	183.950,00	173.968,75	192.993,75	*	*
Salamanca	9.500,00	205.702,14	50.000,00	415.999,00	122.330,25	20.040,00	43.750,00
Santander	31.500,00	230.445,00	393.181,25	448.534,00	220.000,00	*	*
Segovia	264.860,00	*	59.000,00	*	110.000,00	13.450,00	*
Sevilla	5.000,00	253.427,78	1.069.176,83	773.729,50	664.178,00	37.000,00	167.025,71
Soria	*	230.162,72	175.740,00	3.500,00	80.000,00	10.000,00	*
Tarragona	3.000,00	174.900,00	65.000,00	9.380,00	400.000,00	3.000,00	58.930,00
Teruel	16.875,00	124.047,93	124.047,98	124.047,98	124.047,97	7.900,00	*
Toledo	142.500,00	214.537,12	175.163,00	214.537,13	205.309,25	*	46.712,96
Valencia	65.000,00	494.718,75	494.718,75	993.213,72	859.923,23	85.000,00	20.000,00
Valladolid	129.023,84	116.650,00	319.135,00	475.787,00	629.975,00	4.000,00	15.000,00
Zamora	87.600,00	256.815,25	279.455,40	72.489,00	126.000,00	30.000,00	*
Zaragoza	39.185,10	2.228.743,41	1.303.372,76	500,00	15.730,00	*	200.212,76
TOTALES.....	5.198.215,42	12.759.319,64	17.233.273,62	15.320.315,90	13.037.508,33	1.294.773,98	2.757.498,56

CAPITULO NOVENO							PROVINCIAS
ASISTENCIA SOCIAL							
Artículo 8.º	Artículo 9.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	TOTAL	
—	—	del	—	—	—	del	
Brigada sanitaria	Calamidades públicas	capítulo 8.º	Instituciones de crédito	Otras Instituciones de carácter social	Obligaciones impuestas por las leyes	capítulo 9.º	
5.000,00	»	660.858,64	»	5.000,00	3.500,00	4.000,00	Albacete.
»	10.000,00	1.078.081,22	»	»	10.000,00	10.000,00	Alicante.
»	500,00	592.071,00	»	»	»	»	Almería.
»	5.000,00	685.277,69	6.200,00	5.176,00	350,00	11.726,00	Avila.
»	5.000,00	1.325.266,00	15.000,00	10.000,00	17.500,00	42.500,00	Badajoz.
»	2.000,00	1.173.943,80	»	500,00	16.500,00	17.000,00	Baleares.
69.000,00	»	11.673.804,50	»	80.686,25	60.000,00	140.686,25	Barcelona.
»	500,00	911.678,50	»	188.222,38	4.600,00	192.822,38	Burgos.
»	1.000,00	1.149.481,00	»	2.460,00	12.100,00	14.560,00	Caceres.
»	1.000,00	1.698.372,51	»	31.550,00	54.500,00	86.050,00	Cádiz.
»	1.000,00	657.599,89	»	11.000,00	3.000,00	14.000,00	Castellón.
»	1.000,00	1.032.039,95	4.000,00	2.500,00	3.750,00	10.250,00	Ciudad Real.
99.625,59	2.500,00	1.962.857,05	»	2.000,00	4.600,00	6.600,00	Córdoba.
»	1.500,00	1.860.406,82	»	»	500,00	500,00	Coruña (La).
»	»	453.726,41	»	»	1.000,00	1.000,00	Cuenca.
»	2.000,00	1.282.626,19	10.000,00	»	5.050,00	15.050,00	Gerona.
55.096,73	5.000,00	1.613.507,38	25.000,00	5.000,00	1.500,00	31.500,00	Granada.
»	»	472.228,50	»	5.000,00	20.745,00	25.745,00	Guadalajara.
»	5.000,00	789.970,35	3.000,00	9.000,00	3.200,00	15.200,00	Huelva.
»	»	1.098.369,10	100,00	2.100,00	3.250,00	5.450,00	Huesca.
»	2.500,00	1.094.785,26	»	»	29.510,55	29.510,55	Jaén.
»	5.000,00	1.085.556,83	»	1.500,00	3.700,00	5.200,00	León.
»	3.000,00	779.496,10	»	4.900,00	300,00	5.200,00	Lérida.
6.000,00	1.000,00	1.021.163,22	»	»	3.000,00	3.000,00	Lugo.
»	1.500,00	552.735,65	»	25.000,00	2.500,00	27.500,00	Lleida.
»	25.000,00	6.355.608,78	50.000,00	15.000,00	9.000,00	74.000,00	Madrid.
»	»	1.483.597,10	»	»	10.000,00	10.000,00	Málaga.
»	5.000,00	1.143.079,50	3.500,00	6.300,00	67.500,00	77.300,00	Murcia.
»	3.000,00	642.726,00	»	2.000,00	5.000,00	7.000,00	Orense.
»	3.000,00	2.684.297,92	2.000,00	198.150,00	8.700,00	208.850,00	Oviedo.
»	1.000,00	599.042,00	»	10.560,00	1.500,00	12.060,00	Palencia.
»	5.000,00	648.682,50	2.500,00	1.000,00	2.500,00	6.000,00	Pontevedra.
46.550,00	50,00	913.891,39	10.000,00	12.000,00	7.500,00	29.500,00	Salamanca.
»	8.615,00	1.332.275,25	»	2.000,00	7.900,00	9.900,00	Santander.
73.250,00	»	520.560,00	»	»	2.350,00	2.350,00	Segovia.
»	5.000,00	2.974.537,82	»	23.125,00	1.480,00	24.605,00	Sevilla.
»	1.500,00	500.902,72	600,00	9.700,00	16.050,00	26.350,00	Soria.
»	5.000,00	707.210,00	»	1.000,00	5.500,00	6.500,00	Tarragona.
»	1.000,00	521.966,85	»	3.000,00	7.500,00	10.500,00	Teruel.
46.712,06	10.000,00	1.055.612,42	»	5.000,00	»	5.000,00	Toledo.
360.000,00	15.000,00	3.387.574,45	»	18.960,00	»	18.960,00	Valencia.
»	1.000,00	1.690.570,84	»	25.000,00	3.500,00	28.500,00	Valladolid.
»	1.000,00	853.379,65	»	41.800,00	9.300,00	51.100,00	Zamora.
»	10.000,00	3.797.744,03	»	8.000,00	19.000,00	27.000,00	Zaragoza.
761.235,28	156.165,00	68.518.305,73	181.600,00	769.689,63	441.435,55	1.343.025,18	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO INSTRUCCION					
	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	Artículo 4.º	Artículo 5.º	Artículo 6.º
	Atenciones generales	Escuelas industriales	Escuelas de Artes y Oficios	Escuelas de Bellas Artes	Escuelas de Sordosmudos	Escuelas de Ciegos
Albacete	»	30.000,00	8.000,00	»	5.000,00	3.000,00
Alicante	»	»	»	»	15.000,00	20.000,00
Almería	»	35.814,90	»	»	»	»
Ávila	41.710,05	40.122,00	1.000,00	»	5.000,00	2.500,00
Badajoz	15.750,00	277.344,05	»	»	»	»
Baleares	12.700,00	50.000,00	1.500,00	»	2.000,00	»
Barcelona	387.500,00	457.150,00	492.025,00	10.940,00	»	»
Burgos	64.958,60	»	35.000,00	11.004,25	»	»
Cáceres	»	192.921,80	»	»	»	»
Cádiz	300,00	59.221,00	4.535,00	»	1.500,00	2.550,00
Castellón	1.000,00	28.800,00	31.688,60	»	8.500,00	3.250,00
Ciudad Real	»	3.000,00	»	»	25.000,00	»
Córdoba	25.100,00	213.321,70	»	»	2.500,00	2.500,00
Coruña (La)	»	35.000,00	28.966,67	»	10.000,00	10.000,00
Cuenca	10.000,00	»	17.800,00	»	14.000,00	»
Gerona	14.725,00	»	15.316,60	14.999,86	»	»
Granada	9.750,00	»	1.549,50	»	»	»
Guadalajara	7.500,00	»	»	»	»	»
Huelva	50.550,00	59.473,40	5.000,00	7.000,00	2.000,00	1.000,00
Huesca	27.000,00	46.000,00	»	»	1.250,00	1.850,00
Jaén	5.000,00	»	»	»	»	»
León	35.575,00	3.000,00	»	»	»	»
Lérida	14.425,00	»	15.000,00	»	»	»
Logroño	20.000,00	20.000,00	»	»	15.000,00	»
Lugo	»	5.000,00	1.500,00	»	12.500,00	»
Madrid	1.000,00	25.000,00	»	»	50.000,00	»
Málaga	»	20.000,00	250,00	»	8.500,00	»
Murcia	8.500,00	25.000,00	5.000,00	5.960,60	»	»
Orense	8.325,00	25.000,00	26.400,00	»	15.000,00	4.000,00
Oviedo	5.000,00	40.000,00	4.000,00	33.076,91	7.500,00	7.500,00
Palencia	»	40.000,00	1.500,00	»	6.000,00	1.000,00
Pontevedra	18.000,00	»	»	»	62.595,25	»
Salamanca	2.500,00	»	»	5.500,00	2.875,00	2.875,00
Santander	11.775,00	»	19.000,00	»	7.000,00	»
Segovia	20.775,00	15.000,00	»	»	»	»
Sevilla	»	70.000,00	5.345,00	34.073,85	»	»
Soria	»	»	2.500,00	»	4.500,00	4.500,00
Tarragona	2.500,00	»	»	»	»	»
Teruel	10.675,00	»	27.000,00	»	»	»
Toledo	250,00	»	2.000,00	3.000,00	»	»
Valencia	12.000,00	»	2.000,00	»	7.000,00	»
Valladolid	18.000,00	43.744,00	»	8.000,00	12.000,00	»
Zamora	6.500,00	26.621,50	»	»	17.333,00	»
Zaragoza	50.962,50	20.000,00	34.400,00	»	2.350,00	1.000,00
TOTALES.....	919.306,15	1.876.534,35	788.276,37	133.554,97	321.903,25	67.325,00

DECIMO

PUBLICA

Artículo 7.º Escuelas Normales	Artículo 8.º Escuelas profesionales	Artículo 9.º Bibliotecas	Artículo 10. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	Artículo 11. Monumentos artísticos e históricos	Artículo 12. Subvenciones o becas	TOTAL del capítulo 10	PROVINCIAS
»	»	5.000,00	62.250,00	5.000,00	7.000,00	125.250,00	Albacete.
»	38.306,55	»	»	»	54.500,00	127.806,55	Alicante.
»	»	500,00	2.000,00	250,00	2.500,00	41.064,90	Almería.
»	»	6.000,00	5.200,00	820,00	10.000,00	112.352,05	Avila.
7.000,00	»	»	15.000,00	7.000,00	49.100,00	371.194,05	Badajoz.
»	»	6.500,00	6.475,00	3.500,00	18.100,00	70.775,90	Baleares.
»	68.450,00	278.633,35	435.785,00	175.090,00	244.750,00	2.550.233,35	Barcelona.
»	»	6.799,60	225,00	»	8.720,00	126.706,85	Burgos.
»	»	250,00	13.000,00	1.800,00	9.000,00	216.971,80	Cáceres.
4.750,00	6.625,00	»	17.886,00	9.270,00	24.700,00	131.311,00	Cádiz.
»	30.142,00	»	»	»	30.000,00	133.380,60	Castellón.
»	»	750,00	7.000,00	750,00	20.500,00	57.000,00	Ciudad Real.
»	»	1.500,00	19.350,00	3.250,00	80.436,69	347.958,39	Córdoba.
»	»	»	10.500,00	»	»	94.466,67	Coruña (La).
»	»	2.000,00	1.300,00	»	44.500,00	89.600,00	Cuenca.
»	2.850,00	18.750,00	3.570,00	5.000,00	22.900,00	98.111,56	Gerona.
»	»	»	1.000,00	1.000,00	328.723,15	342.022,65	Granada.
»	»	1.000,00	78.000,00	100,00	20.000,00	106.600,00	Guadalajara.
47.840,00	5.000,00	»	13.700,00	500,00	35.500,00	227.563,40	Huelva.
100,00	»	100,00	»	500,00	22.250,00	99.050,00	Huesca.
»	»	2.000,00	66.211,00	500,00	21.500,00	95.211,00	Jaén.
»	»	11.500,00	»	11.500,00	21.300,00	88.875,00	León.
»	»	4.825,00	»	5.500,00	6.400,00	46.150,00	Lérida.
»	»	»	375,00	5.000,00	12.000,00	72.375,00	Logroño.
»	»	7.420,00	»	500,00	23.500,00	50.420,00	Lugo.
»	»	13.000,00	25.000,00	2.000,00	11.300,00	127.300,00	Madrid.
»	»	2.500,00	13.500,00	1.000,00	4.750,00	51.500,00	Málaga.
»	»	5.000,00	68.250,00	6.000,00	67.000,00	190.710,00	Murcia.
»	»	5.000,00	»	2.500,00	25.800,00	112.025,00	Orense.
»	4.250,60	5.000,00	18.500,00	14.500,00	97.500,00	236.826,91	Oviedo.
»	»	1.000,00	»	8.500,00	16.300,00	74.300,00	Palencia.
»	»	750,00	65.138,75	500,00	51.700,00	196.634,00	Pontevedra.
2.500,00	33.111,00	5.000,00	5.250,00	2.000,00	12.450,00	74.061,00	Salamanca.
1.940,00	»	2.000,00	92.350,00	500,00	18.790,00	153.355,00	Santander.
»	1.500,00	1.800,00	8.000,00	2.500,00	38.000,00	87.575,00	Segovia.
»	20.833,34	»	»	6.051,25	21.500,00	157.893,44	Sevilla.
8.000,00	»	500,00	31.000,00	5.000,00	11.750,00	67.750,00	Soria.
»	41.014,80	18.800,00	»	3.875,00	15.450,00	81.639,80	Tarragona.
»	»	4.000,00	»	2.500,00	14.650,00	58.825,00	Ternel.
1.500,00	»	500,00	6.900,00	2.000,00	23.000,00	39.150,00	Toledo.
»	3.625,00	»	9.148,50	26.250,00	128.368,10	188.389,60	Valencia.
»	»	»	7.451,20	6.000,00	19.900,00	115.095,20	Valladolid.
»	»	»	800,00	»	19.200,00	79.454,60	Zamora.
»	»	5.450,00	14.000,00	»	23.500,00	151.662,50	Zaragoza.
79.630,00	265.707,69	423.827,35	1.124.087,45	328.416,25	1.738.787,94	8.057.556,77	TOTALES.

CAPITULO DECIMOPRIMERO

OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

PROVINCIAS	Artículo 1.º Atenciones generales	Artículo 2.º — Construcción de caminos vecinales	Artículo 3.º — Reparación y conservación de caminos vecinales	Artículo 4.º — Construcción de otros caminos y carreteras provin- ciales	Artículo 5.º — Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provin- ciales	Artículo 6.º — Construcción y explotación de fe- rrocarriles y tran- vías interurbanos	Artículo 7.º — Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica
Albacete	400,00	184.040,00	316.940,00	135.940,00	»	»	»
Alicante	29.000,00	50.000,00	81.208,00	»	294.560,00	»	»
Almería	14.657,65	135.036,97	85.000,00	30.000,00	»	»	»
Ávila	9.450,00	258.800,00	66.516,00	60.000,00	296.250,00	150.000,00	»
Badajoz	»	1.682.618,00	124.070,05	5.000,00	»	»	19.000,00
Baleares	1.000,00	91.800,00	80.619,00	»	»	»	»
Barcelona	1.223.625,00	551.802,08	3.500.000,00	95.000,00	6.575.000,00	»	»
Burgos	90.000,00	70.414,00	84.490,00	19.000,00	459.372,50	»	»
Cáceres	5.491,00	2.292.168,47	104.927,97	429.190,00	»	»	»
Cádiz	16.500,00	142.800,00	90.249,00	»	»	»	»
Castellón	45.500,00	151.925,72	292.122,00	»	»	»	»
Ciudad Real	35.219,50	943.879,91	67.700,00	»	35.500,00	»	»
Córdoba	»	1.292.341,83	430.133,59	»	99.900,00	»	»
Coruña (La)	203.850,00	279.223,71	100.796,44	189.934,39	300.000,00	»	»
Cuenca	62.500,00	1.863.017,50	70.352,79	»	86.040,00	»	»
Gerona	71.950,00	331.886,61	455.000,00	»	»	»	»
Granada	8.500,00	689.377,00	87.290,00	256.240,00	168.750,00	»	»
Guadalajara	4.500,00	102.000,00	159.000,00	»	»	»	»
Huelva	500,00	1.504.261,87	103.111,65	12.000,00	»	»	»
Huesca	»	148.529,83	32.580,87	»	»	»	»
Jaén	24.890,60	163.000,00	150.816,00	10.000,00	327.000,00	»	»
León	»	53.371,00	209.365,40	109.416,14	35.522,30	»	»
Lérida	102.284,00	297.500,00	196.400,00	»	160.600,00	»	»
Logroño	»	54.230,00	110.455,16	»	63.910,00	50.000,00	»
Lugo	79.472,50	117.402,00	99.410,64	252.435,22	68.770,00	»	»
Madrid	609.992,00	335.430,50	64.066,17	427.820,44	2.580.547,63	»	»
Málaga	2.000,00	99.500,00	169.850,00	»	256.399,50	»	»
Murcia	20.016,00	603.895,00	296.380,00	»	23.226,66	»	»
Orense	35.911,00	»	90.014,40	40.296,02	103.637,67	»	»
Oviedo	108.990,33	472.400,00	171.352,00	194.540,00	484.343,50	»	»
Palencia	6.000,00	407.570,12	106.585,13	»	117.500,00	150.000,00	»
Pontevedra	12.500,00	1.076.500,00	13.255,41	66.853,59	343.302,55	»	»
Salamanca	35.227,00	525.876,79	382.866,46	»	69.252,50	»	»
Santander	98.515,00	58.187,96	67.229,81	23.000,00	61.510,00	»	1.500,00
Segovia	253.050,00	25.000,00	256.768,00	»	200.000,00	2.500,00	»
Sevilla	14.000,00	74.430,00	582.282,23	»	»	»	»
Soria	5.635,00	119.850,00	109.110,00	»	»	»	»
Tarragona	85.889,00	411.515,00	210.000,00	80.000,00	592.000,00	»	»
Teruel	63.576,00	178.500,00	125.000,00	»	»	50.000,00	70.000,00
Toledo	2.852,43	599.268,72	55.222,65	5.000,00	5.000,00	»	»
Valencia	17.000,00	286.500,00	784.219,00	350.000,00	1.056.500,00	»	»
Valladolid	32.009,09	773.293,00	287.010,00	62.485,00	651.870,00	»	»
Zamora	»	454.760,00	74.142,00	68.269,00	76.150,00	»	»
Zaragoza	»	1.068.137,93	393.563,32	25.000,00	142.949,65	»	»
TOTALES.....	3.482.160,10	21.501.864,57	11.328.972,14	2.947.412,80	15.635.764,46	402.500,00	81.500,00

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	PROVINCIAS
Otras obras	Construcción de edificios provinciales	Reparación y conservación de edificios provinciales	del capítulo II	Obras y servicios públicos traspasados	Obras y servicios públicos concedidos	del capítulo 12	
»	300.000,00	52.000,00	929.320,00	»	»	»	Albacete.
»	189.398,42	67.000,00	621.166,42	»	»	»	Alicante.
25.000,00	102.147,07	»	391.841,69	»	»	»	Almería.
»	149.740,42	32.089,00	1.022.325,42	»	»	»	Ávila.
23.000,00	»	111.000,00	1.955.688,05	»	»	»	Badajoz.
»	19.000,00	40.000,00	223.419,00	»	»	»	Baleares.
»	»	350.000,00	12.295.427,08	»	1.515.000,00	1.515.000,00	Barcelona.
»	57.000,00	50.000,00	327.276,50	»	»	»	Burgos.
»	»	104.400,00	2.936.177,44	»	»	»	Cáceres.
»	»	20.647,90	270.196,90	»	»	»	Cádiz.
»	50.000,00	12.000,00	551.550,72	»	»	»	Castellón.
»	50.680,54	80.000,00	1.261.479,95	»	»	»	Ciudad Real.
»	»	20.125,00	1.852.500,42	»	»	»	Córdoba.
»	»	78.196,57	1.152.001,11	»	»	»	Coruña (La).
»	»	20.000,00	2.096.410,29	»	»	»	Cuenca.
»	»	»	858.336,61	»	»	»	Gerona.
»	360.000,00	129.862,20	1.640.019,20	»	»	»	Granada.
15.000,00	70.000,00	50.800,00	401.300,00	»	»	»	Guadalajara.
»	1.055.000,00	15.000,00	2.689.873,52	»	»	»	Huelva.
»	1.000,00	19.000,00	201.110,70	»	»	»	Huesca.
»	225.000,00	30.880,00	921.586,60	»	»	»	Jaén.
»	23.611,24	105.244,20	586.532,20	»	»	»	León.
»	»	55.000,00	721.184,00	»	»	»	Lérida.
29.000,00	153.997,88	40.000,00	501.593,04	»	»	»	Logroño.
»	80.000,00	48.430,00	745.920,36	»	»	»	Lugo.
375.000,00	1.260.000,00	134.195,01	5.787.051,75	»	»	»	Madrid.
93.000,00	»	63.400,00	675.149,50	»	»	»	Málaga.
55.000,00	»	135.000,00	1.133.517,66	»	»	»	Murcia.
»	»	133.510,50	403.369,59	»	»	»	Orense.
»	55.250,00	57.712,50	1.545.588,33	»	»	»	Oviedo.
30.000,00	150.000,00	16.000,00	983.656,25	»	»	»	Palencia.
6.000,00	»	20.000,00	1.534.411,55	»	»	»	Pontevedra.
40.000,00	1.112.149,76	4.000,00	2.160.372,51	»	»	»	Salamanca.
»	»	10.500,00	320.442,77	»	»	»	Santander.
10.000,00	»	30.000,00	777.318,00	»	»	»	Segovia.
»	»	5.000,00	675.712,23	»	»	»	Sevilla.
»	»	»	234.595,00	»	»	»	Soria.
»	136.155,40	75.000,00	1.590.558,40	»	180.000,00	180.000,00	Tarragona.
»	»	40.000,00	527.076,00	»	»	»	Teruel.
»	400.000,00	138.325,00	1.205.668,80	»	»	»	Toledo.
100.000,00	»	55.000,00	2.629.219,00	»	»	»	Valencia.
»	»	66.000,00	1.872.667,09	»	»	»	Valladolid.
»	50.000,00	42.787,87	766.119,87	»	»	»	Zamora.
»	»	40.000,00	2.269.650,95	»	»	»	Zaragoza.
801.000,00	5.982.130,73	2.608.085,75	64.772.426,55	»	1.695.000,00	1.695.000,00	TOTALES.

CAPITULO DECIMOTERCERO

MONTES Y PESCA

PROVINCIAS	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º
	Atenciones generales	Fomento de la riqueza forestal.	Piscicultura	del capítulo 13	Atenciones generales	Escuelas de Agricultura	Granjas y campos de experimentación
Albacete	»	10.000,00	»	10.000,00	»	»	»
Alicante	»	»	»	»	30.000,00	»	»
Almería	»	50.000,00	»	50.000,00	»	»	»
Ávila	»	6.400,00	1.250,00	6.650,00	4.000,00	»	60.000,00
Badajoz	»	»	»	»	5.243,00	»	25.000,00
Baleares	»	»	»	»	12.500,00	»	»
Barcelona	6.255.000,00	»	»	6.255.000,00	21.500,00	190.100,00	929.000,00
Burgos	»	»	»	»	11.100,00	»	16.605,00
Cáceres	»	250,00	»	250,00	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	3.902,00	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	15.500,00
Ciudad Real.....	»	2.500,00	»	2.500,00	37.750,00	37.000,00	»
Córdoba	»	»	»	»	5.000,00	»	15.000,00
Coruña (La).....	»	130.000,00	1.000,00	131.000,00	25.000,00	»	18.240,00
Cuenca	»	107.500,00	»	107.500,00	»	»	10.000,00
Gerona	»	»	»	»	»	6.000,00	»
Granada	»	»	»	»	26.744,00	»	10.000,00
Guadalajara	4.000,00	11.000,00	»	15.000,00	5.000,00	»	45.000,00
Huelva	»	»	»	»	»	»	15.000,00
Huesca	»	5.000,00	100,00	5.100,00	500,00	»	15.000,00
Jaén	»	»	»	»	2.500,00	»	»
León	»	»	»	»	»	»	66.175,00
Lérida	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	40.000,00	»	40.000,00	69.978,00	»	»
Lugo	»	40.000,00	»	40.000,00	2.000,00	»	2.000,00
Madrid	»	120.000,00	»	120.000,00	9.750,00	»	»
Málaga	»	»	»	»	500,00	»	10.000,00
Murcia	»	3.000,00	»	3.000,00	»	26.000,00	10.000,00
Orense	8.000,00	133.354,26	»	141.354,26	14.230,00	25.000,00	16.000,00
Oviedo	»	165.000,00	»	165.000,00	10.687,50	54.000,00	12.000,00
Palencia	»	6.000,00	»	6.000,00	»	»	»
Pontevedra	»	1.317.938,75	2.000,00	1.319.938,75	6.000,00	»	6.300,00
Salamanca	»	»	»	»	5.000,00	5.000,00	»
Santander	»	5.000,00	2.000,00	7.000,00	7.790,00	»	250,00
Segovia	»	»	»	»	30.000,00	»	»
Sevilla	»	»	»	»	2.710,00	5.000,00	»
Soria	»	»	500,00	500,00	»	»	3.000,00
Tarragona	750,00	»	»	750,00	5.500,00	»	»
Teruel	»	50.000,00	1.500,00	51.500,00	2.926,00	»	22.500,00
Toledo	»	»	»	»	84.046,00	»	»
Valencia	»	»	»	»	70.274,86	»	»
Valladolid	»	30.000,00	»	30.000,00	»	1.200,00	6.900,00
Zamora	»	»	»	»	19.700,00	»	12.400,00
Zaragoza	»	»	500,00	500,00	2.500,00	»	»
TOTAL	6.287.750,00	2.231.943,01	8.850,00	8.508.543,01	533.846,36	349.300,00	1.340.970,00

CAPITULO DECIMOCUARTO

AGRICULTURA Y GANADERIA

Artículo 4.º	Artículo 5.º	Artículo 6.º	Artículo 7.º	Artículo 8.º	Artículo 9.º	TOTAL	PROVINCIAS
Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	— Avicultura	— Sericultura	— Apicultura	— Concursos y Exposiciones	del capítulo 14	
15.000,00	5.000,00	2.900,00	10.000,00	2.000,00	28.000,00	62.000,00	Albacete.
»	»	»	»	»	»	30.000,00	Alicante.
»	»	»	»	»	»	»	Almería.
»	50.000,00	500,00	7.500,00	»	5.000,00	77.000,00	Ávila.
»	7.000,00	1.000,00	3.000,00	»	10.000,00	90.245,00	Badajoz.
»	»	»	»	»	»	23.500,00	Baleares.
»	750,00	»	»	»	10.000,00	1.150.608,00	Barcelona.
»	1.750,00	»	»	»	55.000,00	83.455,00	Burgos.
»	25.000,00	»	5.000,00	»	60.000,00	1.750,00	Cáceres.
»	28.000,00	»	»	250,00	5.000,00	92.902,00	Cádiz.
»	»	»	5.000,00	»	13.000,00	48.750,00	Castellón.
»	»	»	»	»	»	92.750,00	Ciudad Real.
»	7.000,00	»	»	»	3.000,00	23.000,00	Córdoba.
»	22.286,00	»	»	»	»	50.240,00	Coruña (La).
»	»	»	»	»	81.570,55	113.858,55	Cuenca.
16.000,00	»	»	»	»	»	6.000,00	Gerona.
»	»	»	»	»	»	68.000,00	Granada.
»	»	»	»	»	»	120.744,00	Guadalajara.
»	»	»	»	»	»	50.000,00	Guzmán.
»	500,00	200,00	»	»	5.000,00	20.000,00	Huelva.
»	»	»	»	»	»	16.200,00	Huesca.
»	»	»	6.000,00	»	50.000,00	52.500,00	Jaén.
»	»	»	»	»	4.000,00	76.175,00	León.
1.750,00	1.600,00	1.000,00	1.000,00	»	1.000,00	1.000,00	Lérida.
»	2.500,00	»	»	»	»	75.228,00	Logroño.
»	»	»	»	6.150,00	10.000,00	22.650,00	Lugo.
»	»	»	»	»	»	9.750,00	Madrid.
2.000,00	1.500,00	1.000,00	4.000,00	1.000,00	5.000,00	15.500,00	Málaga.
»	10.000,00	»	»	»	2.000,00	47.500,00	Murcia.
»	90.646,80	»	»	»	12.000,00	77.230,00	Orense.
»	2.000,00	»	»	»	25.000,00	192.334,30	Oviedo.
5.000,00	10.000,00	»	2.000,00	»	6.000,00	8.000,00	Palencia.
»	38.000,00	»	»	»	21.000,00	50.300,00	Pontevedra.
»	2.000,00	»	1.500,00	3.000,00	2.000,00	50.000,00	Salamanca.
»	»	»	»	»	»	18.450,00	Santander.
»	»	»	»	»	»	63.000,00	Segovia.
1.000,00	10.000,00	500,00	500,00	500,00	»	7.710,00	Sevilla.
»	26.500,00	4.000,00	»	»	28.500,00	44.000,00	Soria.
»	»	»	»	»	»	36.000,00	Tarragona.
»	»	»	»	»	2.000,00	27.428,00	Teruel.
»	137.358,50	»	»	»	»	84.046,00	Toledo.
2.000,00	»	»	»	»	14.000,00	221.633,36	Valencia.
»	5.000,00	»	»	»	10.000,00	10.200,00	Valladolid.
15.000,00	10.000,00	2.000,00	500,00	500,00	2.500,00	29.200,00	Zamora.
					5.000,00	35.500,00	Zaragoza.
57.750,00	496.291,30	12.200,00	46.000,00	13.400,00	568.570,55	3.418.328,21	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO DECIMOQUINTO		CAPITULO DECIMOSEXTO		CAPITULO DECIMO	
	CRÉDITO PROVINCIAL		MANCOMUNIDADES INTER-PROVINCIALES		DEVOLUCIONES	
	Artículo único	TOTAL	Artículo único	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º
Operaciones de créditos provincial	del capítulo 15	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados	del capítulo 15	Por ingresos indebidos	Por otros conceptos	
Albacete	2.000,00	2.000,00	»	»	12.000,00	»
Alicante	254.621,72	254.621,72	»	»	10.000,00	20.000,00
Almería	»	»	»	»	10.000,00	100.125,00
Ávila	»	»	70.000,00	70.000,00	1.000,00	»
Badajoz	»	»	2.000,00	2.000,00	60.000,00	100.000,00
Baleares	239.394,00	239.394,00	»	»	»	»
Barcelona	7.045.671,38	7.045.671,38	»	»	»	1.990.917,16
Burgos	»	»	»	»	150.000,00	»
Cáceres	»	»	»	»	5.000,00	2.000,00
Cádiz	113.613,31	113.613,31	»	»	10.000,00	241.196,05
Castellón	12.250,00	12.250,00	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	3.000,00	»
Córdoba	228.400,00	228.400,00	»	»	4.500,00	157.489,59
Coruña (La)	240.000,00	240.000,00	»	»	100.000,00	240.755,11
Cuenca	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	500,00	60.000,00
Granada	190.865,88	190.865,88	»	»	18.000,00	97.142,52
Guadalajara	85.000,00	85.000,00	»	»	»	»
Huelva	110.000,00	110.000,00	»	»	300,00	40.000,00
Huesca	25.000,00	25.000,00	100,00	100,00	6.500,00	100,00
Jaén	54.920,00	54.920,00	»	»	»	»
León	»	»	»	»	5.000,00	»
Lérida	»	»	»	»	140.000,00	»
Logroño	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	20.000,00	20.000,00	»	131.812,89
Madrid	459.000,00	459.000,00	»	»	»	»
Málaga	157.500,00	157.500,00	»	»	13.293,52	400.844,30
Murcia	»	»	»	»	»	»
Orense	369.989,23	369.989,23	»	»	1.000,00	40.000,00
Oviedo	1.250,00	1.250,00	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	51.785,19	51.785,19	»	»	»	188.868,84
Salamanca	105.000,00	105.000,00	»	»	»	15.000,00
Santander	»	»	»	»	»	50.000,00
Segovia	45.900,00	45.900,00	»	»	447,05	»
Sevilla	243.391,90	243.391,90	»	»	»	520.339,91
Soria	»	»	»	»	»	»
Tarragona	294.930,30	294.930,30	»	»	104.179,12	»
Teruel	»	»	»	»	2.500,00	10.000,00
Toledo	»	»	»	»	»	7.000,00
Valencia	298.030,00	298.030,00	»	»	»	720.622,35
Valladolid	155.250,00	155.250,00	»	»	2.000,00	409.500,00
Zamora	»	»	»	»	250,00	»
Zaragoza	»	»	»	»	4.299,45	502.180,29
TOTAL	10.783.768,91	10.783.768,91	92.100,00	92.100,00	663.969,16	6.037.894,00

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—El Jefe de la Sección, A. Carbonell.—V.º B.º: El Director general, A. P. Leouu.

SEPTIMO	CAPITULO DECIMOCTAVO		CAPITULO DECIMONOVENO			TOTAL de los presupuestos de gastos	PROVINCIAS
	TOTAL del capítulo 17	Artículo único Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	IMPREVISTOS TOTAL del capítulo 18	Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos ce- rrados y liquidados	Artículo 2.º Déficit de ejercicios anteriores		
12.000,00	23.000,00	23.000,00	»	»	»	2.453.878,41	Albacete.
30.000,00	50.000,00	50.000,00	»	»	»	3.039.058,24	Alicante.
110.125,00	30.000,00	30.000,00	»	130.133,09	130.133,09	2.185.626,97	Almería.
1.000,00	25.000,00	25.000,00	»	»	»	2.357.209,24	Ávila.
180.000,00	25.000,00	25.000,00	»	»	»	5.520.454,85	Badajoz.
»	36.377,18	36.377,18	»	»	»	2.409.087,07	Baleares.
1.996.917,16	76.171,83	76.171,83	»	»	»	50.234.262,24	Barcelona.
150.000,00	20.569,31	20.569,31	»	»	»	2.776.473,44	Burgos.
7.000,00	102.725,81	102.725,81	»	»	»	4.844.711,45	Cáceres.
251.196,05	20.000,00	20.000,00	»	»	»	3.624.574,66	Cádiz.
»	44.008,29	44.008,29	»	»	»	2.481.031,36	Castellón.
3.000,00	10.460,28	10.460,28	»	»	»	3.087.001,04	Ciudad Real.
161.989,55	13.392,63	13.392,63	»	»	»	5.657.389,69	Córdoba.
340.755,14	75.000,00	75.000,00	»	»	»	4.887.997,62	Coruña (La).
»	40.000,00	40.000,00	»	»	»	3.411.235,00	Cuenca.
60.300,00	27.000,00	27.000,00	»	»	»	3.220.229,21	Gerona.
115.142,52	100.638,10	100.638,10	»	»	»	5.198.256,33	Granada.
»	23.000,00	23.000,00	»	»	»	1.719.485,38	Guadalajara.
40.300,00	62.840,05	62.840,05	»	»	»	4.835.616,98	Huelva.
6.600,00	15.000,00	15.000,00	435.308,92	»	435.308,92	2.415.495,40	Huesca.
»	25.000,00	25.000,00	»	»	»	3.194.950,17	Jaén.
5.000,00	15.000,00	15.000,00	»	»	»	2.000.124,48	León.
140.000,00	35.345,63	35.345,63	»	»	»	2.739.034,76	Lérida.
»	15.000,00	15.000,00	»	»	»	2.008.409,01	Logroño.
131.812,89	5.088,70	5.088,70	»	»	»	2.074.069,81	Lugo.
»	80.000,00	80.000,00	»	»	»	17.600.020,53	Madrid.
414.537,82	25.000,00	25.000,00	»	»	»	3.856.111,16	Málaga.
»	79.906,28	79.906,28	»	»	»	3.637.250,32	Murcia.
41.000,00	44.000,00	44.000,00	»	»	»	2.585.331,90	Orense.
»	10.000,00	10.000,00	»	»	»	6.894.576,03	Oviedo.
»	15.000,00	15.000,00	»	»	»	2.102.392,89	Palencia.
168.888,84	42.000,00	42.000,00	»	»	»	4.781.735,67	Pontevedra.
15.000,00	58.949,12	58.949,12	»	»	»	3.986.644,78	Salamanca.
50.000,00	50.000,00	50.000,00	»	»	»	2.630.358,27	Santander.
447,05	13.000,00	13.000,00	721.978,50	»	721.978,50	2.701.041,82	Segovia.
526.339,91	35.957,53	35.957,53	»	»	»	6.351.756,67	Sevilla.
»	25.530,71	25.530,71	»	»	»	1.294.388,91	Soria.
104.179,14	26.249,63	26.249,63	»	»	»	2.991.737,54	Tarragona.
12.500,00	27.500,00	27.500,00	»	»	»	1.781.043,14	Teruel.
7.000,00	75.000,00	75.000,00	»	»	»	3.606.969,50	Toledo.
720.622,35	60.000,00	60.000,00	»	»	»	10.484.458,50	Valencia.
411.500,00	30.000,00	30.000,00	»	»	»	5.350.226,84	Valladolid.
250,00	15.000,00	15.000,00	»	»	»	2.228.534,84	Zamora.
506.479,74	30.000,00	30.000,00	»	»	»	7.857.911,57	Zaragoza.
6.701.863,16	1.658.711,06	1.658.711,06	1.157.287,42	130.133,09	1.287.420,51	222.348.153,89	TOTALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

Tanto por ciento que representa cada artículo y capítulo de los Presupuestos de Ingresos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1929, en relación con el total de los mismos.

CAPITULO PRIMERO		
RENTAS		
Artículo 1.º—Propiedades	1,2162	} 2,9751
Idem 2.º—Censos	0,0116	
Idem 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores	1,1604	
Idem 4.º—Boletín Oficial e Imprenta provincial	0,4349	
Idem 5.º—Otras rentas	0,1520	
CAPITULO SEGUNDO		
BIENES PROVINCIALES		
Artículo 1.º—Aprovechamientos	0,1353	} 0,7730
Idem 2.º—Enajenaciones	0,6427	
CAPITULO TERCERO		
SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
Artículo 1.º—Del Estado	10,0262	} 10,9679
Idem 2.º—De Corporaciones locales	0,8954	
Idem 3.º—Donativos	0,0463	
CAPITULO CUARTO		
LEGADOS Y MANDAS		
Artículo único.—Legados y mandas	0,0557	0,0557
CAPITULO QUINTO		
EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
Artículo 1.º—Eventuales	0,2509	} 4,1554
Idem 2.º—Extraordinarios	1,9029	
Idem 3.º—Indemnizaciones	2,0016	
CAPITULO SEXTO		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Artículo único.—Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación	0,0032	0,0032
CAPITULO SEPTIMO		
DERECHOS Y TASAS		
Artículo 1.º—Por prestación de servicios... ..	1,3392	} 4,4734
Idem 2.º—Por aprovechamientos especiales. .	3,1342	
CAPITULO OCTAVO		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
Artículo 1.º—Ordinarios y extraordinarios..	2,2108	} 2,9413
Idem 2.º—Imposiciones o percepciones.....	0,7305	
CAPITULO NOVENO		
IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
Artículo 1.º—Contribución territorial	3,6352	} 21,9940
Idem 2.º—Cédulas personales	18,3588	

CAPITULO DECIMO		
CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES		
Artículo 1.º—Aportación municipal	28,3065	} 28,4844
Idem 2.º—Arbitrios sobre traviesas en los frontones	0,0889	
CAPITULO DECIMOPRIMERO		
RECARGOS PROVINCIALES		
Artículo 1.º—Solares sin edificar	0,4199	} 6,3592
Idem 2.º—Terrenos incultos	0,0233	
Idem 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	5,9160	
CAPITULO DECIMOSEGUNDO		
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
Artículo 1.º—Recursos del Estado	0,0664	} 1,6848
Idem 2.º—Otros ingresos	1,6184	
CAPITULO DECIMOTERCERO		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Artículo único.—Operaciones de crédito provincial	8,5744	8,5744
CAPITULO DECIMOCUARTO		
RECURSOS ESPECIALES		
Artículo 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales	0,1275	} 1,5459
Idem 2.º—Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	1,4184	
CAPITULO DECIMOQUINTO		
MULTAS		
Artículo 1.º—Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre	0,0036	} 0,0659
Idem 2.º—Otras multas	0,0623	
CAPITULO DECIMOSEXTO		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Artículo único.—Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	0,0004	0,0004
CAPITULO DECIMOSEPTIMO		
REINTEGROS		
Artículo 1.º—Por pagos indebidos	0,1257	} 0,8640
Idem 2.º—Por otros conceptos	0,7383	
CAPITULO DECIMOCTAVO		
FIANZAS Y DEPÓSITOS		
Artículo único.—Por los constituidos en la Caja provincial	0,3402	0,3402
CAPITULO DECIMONOVENO		
RESULTAS		
Artículo 1.º—Existencia en Caja	2,9096	} 5,7556
Idem 2.º—Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.....	2,8460	

Tanto por ciento que representa cada artículo y capítulo de los Presupuestos de Gastos de las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1929, en relación con el total de los mismos.

CAPITULO PRIMERO

OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 1.º—Servicios generales del Estado.....	1,0917	
Idem 2.º—Pactos y compromisos	1,2010	
Idem 3.º—Deudas	1,2746	
Idem 4.º—Censos	0,0033	
Idem 5.º—Pensiones	1,3611	
Idem 6.º—Cargas de justicia	0,1063	6,7775
Idem 7.º—Intereses debidos	0,4186	
Idem 8.º—Otros conceptos análogos	0,4273	
Idem 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	0,2054	
Idem 10.—Litigios	0,0330	
Idem 11.—Gastos indeterminados	0,5652	

CAPITULO SEGUNDO

REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1.º—De la Diputación y Comisión provincial	0,5221	
Idem 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	0,2329	0,8660
Idem 3.º—Dietas de los Diputados provinciales	0,1110	

CAPITULO TERCERO

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 1.º—Vigilancia	0,1815	0,6630
Idem 2.º—Seguridad	0,4815	

CAPITULO CUARTO

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º—Adquisición.....	0,2978	0,4776
Idem 2.º—Mejora, conservación y custodia.	0,0798	

CAPITULO QUINTO

GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	2,5109	2,5768
Idem 2.º—De las contribuciones del Estado.	0,0659	

CAPITULO SEXTO

PERSONAL Y MATERIAL

Artículo 1.º—De las oficinas.....	5,1057	
Idem 2.º—De los Establecimientos provinciales	1,9104	8,3239
Idem 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial.....	0,1877	
Idem 4.º—Gastos generales de la Corporación	1,1201	

CAPITULO SEPTIMO

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º—Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	0,0139	
Idem 2.º—Encauzamiento y rectificación de ríos	0,0107	0,7501
Idem 3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	0,7255	

CAPITULO OCTAVO

BENEFICENCIA

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	2,3578	
Idem 2.º—Maternidad y expositos.....	5,7384	
Idem 3.º—Hospitalización de enfermos.....	7,7605	
Idem 4.º—Huérfanos y desamparados.....	6,8902	
Idem 5.º—Dementes	5,9635	39,8143
Idem 6.º—Servicios especiales.....	0,5823	
Idem 7.º—Instituto de Higiene.....	1,2401	
Idem 8.º—Brigada Sanitaria.....	0,3423	
Idem 9.º—Calamidades públicas.....	0,0702	

CAPITULO NOVENO

ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 1.º—Instituciones de crédito.....	0,0593	
Idem 2.º—Otras instituciones de carácter social	0,2461	0,6092
Idem 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes	0,1085	

CAPITULO DECIMO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	0,4134	
Idem 2.º—Escuelas Industriales.....	0,8439	
Idem 3.º—Escuelas de Artes y Oficios.....	0,2545	
Idem 4.º—Escuelas de Bellas Artes.....	0,0600	
Idem 5.º—Escuelas de Sordomudos.....	0,1447	
Idem 6.º—Escuelas de Ciegos.....	0,0303	
Idem 7.º—Escuelas Normales.....	0,0358	3,6234
Idem 8.º—Escuelas profesionales.....	0,1150	
Idem 9.º—Bibliotecas	0,1906	
Idem 10.—Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	0,5055	
Idem 11.—Monumentos artísticos e históricos	0,1477	
Idem 12.—Subvenciones o becas.....	0,7820	

CAPITULO DECIMOPRIMERO

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1,5655	
Idem 2.º—Construcción de caminos vecinales	9,6703	
Idem 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	5,0951	
Idem 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	1,3255	
Idem 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	7,0321	20,1304
Idem 6.º—Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	0,1810	
Idem 7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	0,0366	
Idem 8.º—Otras obras.....	0,3662	
Idem 9.º—Construcción de edificios provinciales	2,6904	
Idem 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.....	1,1729	

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Artículo 1.º—Obras y servicios públicos traspasados		
Idem 2.º—Obras y servicios públicos concedidos	0,7029	0,7023

CAPITULO DECIMOTERCERO

MONTES Y PESCA

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	2,8188	
Idem 2.º—Fomento de la riqueza forestal...	1,0038	3,8265
Idem 3.º—Piscicultura	3,0039	

CAPITULO DECIMOCUARTO

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	0,2400	
Idem 2.º—Escuelas de Agricultura.....	0,1570	
Idem 3.º—Granjas y campos de experimentación	0,6030	
Idem 4.º—Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	0,0259	1,5368
Idem 5.º—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	0,2232	
Idem 6.º—Avicultura	0,0054	
Idem 7.º—Sericultura	0,0206	
Idem 8.º—Apicultura	0,0060	
Idem 9.º—Concursos y Exposiciones.....	0,2557	

CAPITULO DECIMOQUINTO

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único.—Operaciones de crédito provincial	4,8499	4,8499
---	--------	--------

CAPITULO DECIMOSEXTO

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único.—Para obras e instalaciones ó servicios mancomunados.....	0,0414	0,0414
--	--------	--------

CAPITULO DECIMOSEPTIMO

DEVOLUCIONES

Artículo 1.º—Por ingresos indebidos.....	0,2986	
Idem 2.º—Por otros conceptos.....	2,7155	3,0141

CAPITULO DECIMOCTAVO

IMPREVISTOS

Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	0,7459	0,7459
---	--------	--------

CAPITULO DECIMONOVENO

RESULTAS

Artículo 1.º—Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	0,5204	
Idem 2.º—Déficit de ejercicios anteriores..	0,0585	0,5789

ORDEN que tiene cada capítulo de los Presupuestos de Ingresos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1929, por su importe y tanto por ciento que representa, en relación con el total de los mismos.

NUMERO DE ORDEN	CAPITULOS	IMPORTE	TANTO POR CIENTO
1	XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	1.100,00	0,0304
2	VI.—Contribuciones especiales.....	7.250,00	0,032
3	IV.—Legados y mandas.....	125.973,67	0,0557
4	XV.—Multas.....	149.177,59	0,0660
5	XVIII.—Fianzas y depósitos.....	763.600,00	0,302
6	II.—Bienes provinciales.....	1.757.745,00	0,7781
7	XVII.—Reintegros.....	1.952.050,36	0,8641
8	XIV.—Recursos especiales.....	3.492.233,47	1,5459
9	XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	3.806.000,00	1,6848
10	VIII.—Arbitrios provinciales.....	6.614.442,87	2,9414
11	I.—Rentas.....	6.720.781,04	2,9752
12	V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	9.317.143,17	4,1555
13	VII.—Derechos y tasas.....	10.105.276,91	4,4735
14	XIX.—Resultas.....	13.601.457,88	5,7556
15	XI.—Recargos provinciales.....	14.365.242,83	6,3593
16	XIII.—Crédito provincial.....	19.339.023,80	8,5744
17	III.—Subvenciones y donativos.....	24.776.029,78	10,8831
18	IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	49.612.724,11	21,5940
19	X.—Cesiones de recursos municipales.....	59.826.206,71	26,4844

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—El Jefe de la Sección, A. Carbonell.—V.º B.º: El Director general, A. P. Leona.

ORDEN que tiene cada capítulo de los Presupuestos de Gastos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1929, por su importe y tanto por ciento que representa, en relación con el total de los mismos.

NUMERO DE ORDEN	CAPITULOS	IMPORTE	TANTO POR CIENTO
1	XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	92.000,00	0,0414
2	IV.—Bienes provinciales.....	1.012.185,11	0,4777
3	XIX.—Resultas.....	1.287.420,51	0,5790
4	IX.—Asistencia social.....	1.343.025,18	0,6040
5	III.—Vigilancia y Seguridad.....	1.474.273,89	0,6630
6	XVIII.—Imprevistos.....	1.618.711,06	0,7459
7	VII.—Salubridad e higiene.....	1.668.291,52	0,7593
8	XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	1.693.000,00	0,7623
9	II.—Representación provincial.....	1.925.972,00	0,861
10	XIV.—Agricultura y ganadería.....	3.418.328,21	1,5373
11	V.—Gastos de recaudación.....	5.721.573,06	2,5768
12	XVII.—Devoluciones.....	6.701.833,16	3,041
13	X.—Instrucción pública.....	8.057.556,77	3,6238
14	XIII.—Montes y pesca.....	8.508.543,01	3,8266
15	XV.—Crédito provincial.....	10.783.768,91	4,8490
16	I.—Obligaciones generales.....	15.070.763,31	6,7780
17	VI.—Personal y material.....	18.509.424,56	8,3245
18	XI.—Obras públicas y edificios provinciales.....	64.772.423,55	29,1310
19	VIII.—Beneficencia.....	68.518.305,73	30,5157

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—El Jefe de la Sección, A. Carbonell.—V.º B.º: El Director general, A. P. Leona.

RESUMEN GENERAL de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1929, y número de orden que tiene cada una de ellas, por el importe de los Ingresos, e igualmente por el tanto por ciento que representan en relación con el total de los mismos, así como también por la población de derecho, según el Censo oficial de 1920, y proporción calculada entre el importe de los Gastos y dicha población.

PROVINCIAS	INGRESOS	TANTO POR 100	Número de orden (De menor a mayor cuantía)...	GASTOS	POBLACIÓN DE DERECHO	Número de orden (De menor a mayor cuantía)...	PROPORCIÓN	Número de orden (De menor a mayor cuantía)...	SOBRANTE
Albacete	2.453.878,41	1,0863	11	2.453.878,41	296.712	12	8,2702	22	?
Alicante	3.039.058,24	1,3453	18	3.039.058,24	528.535	36	5,7759	6	?
Almería	2.185.626,97	0,9675	8	2.185.626,97	383.692	22	5,8963	5	?
Ávila	2.514.527,49	1,1131	12	2.357.200,24	225.394	6	10,4586	32	187.318,25
Badajoz	5.531.398,88	2,4486	37	5.520.454,85	651.156	37	8,4770	24	10.944,03
Baleares	2.409.087,07	1,0664	10	2.409.087,07	350.943	20	6,8646	13	?
Barcelona	50.234.262,24	22,2603	44	50.234.262,24	1.340.206	44	37,5002	44	?
Burgos	2.776.473,44	1,2291	17	2.776.473,44	346.399	19	8,0152	18	?
Cáceres	4.844.711,45	2,1447	33	4.844.711,45	413.162	23	11,7259	37	?
Cádiz	3.624.899,82	1,6047	23	3.624.874,66	549.710	31	6,5336	9	325,16
Castellón	2.183.063,14	0,9664	7	2.181.031,56	325.211	14	6,7685	10	2.031,59
Ciudad Real	3.087.001,04	1,3665	19	3.087.001,04	423.194	24	7,2093	14	?
Córdoba	5.857.389,69	2,6044	38	5.867.369,69	554.433	32	10,2039	31	?
Coruña (La)	4.887.997,62	2,1638	34	4.887.997,62	772.363	40	6,3286	8	?
Cuenca	3.411.235,00	1,5101	22	3.411.235,00	287.507	9	11,8648	38	?
Gerona	3.220.229,21	1,4255	21	3.220.229,21	330.774	15	9,7354	29	?
Granada	5.198.256,33	2,3012	35	5.198.256,33	580.338	34	8,9572	26	?
Guadalajara	1.719.485,38	0,7611	2	1.719.485,38	211.193	5	8,1417	20	?
Huelva	4.835.616,98	2,1408	32	4.835.616,98	331.527	16	14,5858	39	?
Huesca	4.732.719,64	2,0951	30	2.415.495,40	265.603	8	9,0943	28	2.317.224,24
Jaén	3.194.960,17	1,4143	20	3.194.950,17	590.570	36	5,4099	2	?
León	2.690.124,48	1,1908	15	2.690.124,48	436.369	25	6,1647	7	?
Lérida	2.739.034,76	1,2125	16	2.739.034,76	324.894	13	8,4305	23	?
Logroño	2.008.409,01	0,8991	4	2.008.409,01	198.850	4	10,1001	30	?
Lugo	2.074.069,81	0,9181	5	2.074.069,81	517.918	29	4,0046	1	?
Madrid	17.600.020,53	7,7913	43	17.600.020,53	1.048.908	43	16,7793	42	?
Málaga	3.856.111,16	1,7070	28	3.856.111,16	562.525	33	6,8550	12	?
Murcia	3.637.250,32	1,6101	25	3.637.250,32	654.436	38	5,5678	4	?
Orense	2.585.331,90	1,1445	13	2.585.331,90	468.393	27	5,5431	3	?
Oviedo	6.894.576,03	3,0521	40	6.894.576,03	779.294	41	8,8472	25	?
Palencia	2.102.392,99	0,9307	6	2.102.392,99	195.914	3	10,7312	34	?
Pontevedra	4.781.735,67	2,1168	31	4.781.735,67	585.866	35	8,1618	21	?
Salamanca	3.986.644,78	1,7648	29	3.986.644,78	342.264	17	11,6478	36	?
Santander	2.643.644,36	1,1703	14	2.630.358,27	343.014	18	7,6683	15	13.898,03
Segovia	3.726.475,74	1,6496	26	2.791.041,82	174.205	2	15,5049	40	1.025.433,92
Sevilla	6.351.756,67	2,8118	39	6.351.756,67	704.344	39	9,0179	27	?
Soria	1.294.388,91	0,5730	1	1.294.388,91	159.392	1	8,1207	19	?
Tarragona	3.801.737,54	1,6829	27	3.801.737,54	359.334	21	10,5799	33	?
Teruel	1.781.043,14	0,7884	3	1.781.043,14	264.062	7	6,7447	11	?
Toledo	3.611.115,92	1,5986	24	3.606.969,50	450.601	26	8,0047	17	4.146,42
Valencia	10.484.550,92	4,6414	42	10.484.438,50	933.681	42	11,2291	35	92,42
Valladolid	5.352.876,01	2,3696	36	5.350.226,84	294.610	11	19,1603	43	2.648,12
Zamora	2.238.534,84	0,9609	9	2.238.534,84	290.877	10	7,8958	16	?
Zaragoza	7.857.911,57	3,4786	41	7.857.911,57	498.590	28	15,7802	41	?
TOTALES.....	225.891.609,27	99,9778		222.349.163,99	20.349.258		10,9271		3.533.450,28

Madrid, 18 de Diciembre de 1933.—El Jefe de la Sección, A. Carbonell.—V.º B.º: El Director general, A. P. Leone.

ESTADO comparativo entre los Presupuestos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes a 1928 y 1929, por el tanto por ciento que representa cada uno de sus capítulos, en relación con el total de aquéllos.

I N G R E S O S

CAPITULOS	TANTO	TANTO	DIFERENCIA	
	POR CIENTO DE 1928	POR CIENTO DE 1929	EN MÁS	EN MENOS
I.—Rentas	2,8251	2,9752	0,1501	»
II.—Bienes provinciales.....	1,7484	0,7781	»	0,9683
III.—Subvenciones y donativos.....	14,8369	10,9681	»	3,8688
IV.—Legados y mandas.....	0,0494	0,0557	0,0063	»
V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	4,0377	4,1655	0,1178	»
VI.—Contribuciones especiales.....	0,0843	0,0032	»	0,0811
VII.—Derechos y tasas.....	3,7693	4,4735	0,7142	»
VIII.—Arbitrios provinciales.....	2,7584	2,9414	0,1830	»
IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	17,7989	21,9940	4,1951	»
X.—Cesiones de recursos municipales.....	28,0235	26,4844	»	1,5391
XI.—Recargos provinciales.....	6,2967	6,3693	0,0696	»
XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	0,9681	1,8848	0,7267	»
XIII.—Crédito provincial.....	2,7564	8,5744	5,8180	»
XIV.—Recursos especiales.....	1,5017	1,5459	0,0442	»
XV.—Multas.....	0,0610	0,0660	0,0050	»
XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	0,0004	0,0004	»	»
XVII.—Reintegros.....	0,8079	0,8941	0,0862	»
XVIII.—Fianzas y depósitos.....	0,5685	0,3402	»	0,2283
XIX.—Resultas.....	6,6592	5,7556	»	0,9036

G A S T O S

CAPITULOS	TANTO	TANTO	DIFERENCIA	
	POR CIENTO DE 1928	POR CIENTO DE 1929	EN MÁS	EN MENOS
I.—Obligaciones generales.....	6,3405	6,7780	»	0,4375
II.—Representación provincial.....	0,5790	0,8661	»	0,2871
III.—Vigilancia y Seguridad.....	0,5492	0,6630	»	0,0138
IV.—Bienes provinciales.....	0,5472	0,4777	0,0695	»
V.—Gastos de recandación.....	2,5630	2,5768	»	0,0138
VI.—Personal y material.....	7,6968	8,3245	»	0,6277
VII.—Salubridad e higiene.....	0,8252	0,7508	0,0743	»
VIII.—Beneficencia.....	28,0107	30,8157	»	2,8050
IX.—Asistencia social.....	0,5586	0,6040	»	0,0454
X.—Instrucción pública.....	3,1294	3,6238	»	0,4944
XI.—Obras públicas y edificios provinciales.....	39,1093	29,1310	9,9783	»
XII.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	0,4990	0,7823	»	0,2833
XIII.—Montes y pesca.....	0,8089	3,8266	»	3,0177
XIV.—Agricultura y ganadería.....	1,4185	1,5373	»	0,1188
XV.—Crédito provincial.....	3,7024	4,8499	»	1,1475
XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	0,0000	0,0414	»	0,0414
XVII.—Devoluciones.....	1,8604	3,0141	»	2,0537
XVIII.—Imprevistos.....	0,7715	0,7459	0,0256	»
XIX.—Resultas.....	0,8325	0,5790	0,2535	»

gado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, con el número 822 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

786

GUTIERREZ PADILLA, Eduardo: de dieciséis años de edad, hijo de Agustín y de Emilia, natural de Madrid, de profesión pintor, soltero, que dijo vivir últimamente en la calle de Dulcinea, número 38, piso bajo letra G; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 217 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

787

HIDALGO MARTEN, Josefa: hija de Santos y de Mauricia, de veinte años, natural de Valdecas (Madrid), casada, prostituta, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 39, bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 28 del actual mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 24 de 1934.

788

LOBO CASTILLO, Antonio: de veinte años, natural de Madrid, soltero, electricista, hijo de Antonio y de Rosa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 987 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

789

LOMBARDIA EXPOSITO, Manuel: hijo de Pedro y de María, de cuarenta y siete años, natural de Madrid, soltero, pelotero, que dijo vivir últimamente en la glorieta de las Pirámides, número 2, principal izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 995 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

790

LOPEZ HORNERO, María: hija de Luis y de Francisca, de veintiséis años, natural de Granada, soltera, sus labores, que dijo vivir últimamente en la calle de Ercilla, número 11, tercero, exterior, número 8; comparecerá den-

tro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo, bajo el número 979 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

791

NIETO JIMENEZ, Luis: hijo de Sebastián y Encarnación, de diecinueve años, natural de Madrid, soltero, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 12 del actual mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 8 de 1934.

792

PAREDES, Ceferino: cuyas demás circunstancias personales no constan de autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del actual mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 1.218 de 1933.

793

PERALTA SOTO, Luis: cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo habitar en Madrid, en la calle de Fomento, número 16, cuarto centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 952 de 1933.

794

PEREZ AGUDO, Teresa: hija de Francisco y de Javiere, natural de Andújar (Jaén), de cuarenta y tres años de edad, soltera, vendedora de cupones; que dijo habitar en Madrid, en la Costanilla de San Vicente, número 7, segundo exterior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 52 de 1934.

795

PEREZ GARCIA, Manuel: hijo de Francisco y María, de veintiséis años de edad, natural de Crevillente (Alicante), soltero, jornalero; que dijo habitar últimamente en Madrid, en la calle del Oso, número 15, tienda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 979 de

1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

796

PEREZ GARCIA, Rosa: hija de Victor y de Dominga, de cuarenta y tres años de edad, natural de Linares (Jaén), prostituta, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 792 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

797

PEREZ, Mercedes: cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de San Bernardo, número 114; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por vejación, bajo el número 822 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

798

PEREZ RIESCO, José: cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo habitar en Madrid, en la calle del Doctor Fourquet, número 18, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 952 de 1933.

799

PEREZ RODRIGUEZ, Fernando: hijo de Félix y de María, de cuarenta y siete años de edad, soltero, mozo de cuerda; natural y vecino de Madrid, en la calle del Amparo, número 33, tercero derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 1.039 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

800

PORTULES COSTA, Hermelinda: hija de José y de Ana, de veinticuatro años de edad, natural de Lisboa (Portugal), soltera, sus labores, que dijo vivir en Madrid, calle de Ibiza, número 17, cuarto ático letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.304.

801

PRIETO ALONSO, Manuel; hijo de Dionisio y de María, de cuarenta y tres años de edad, natural de San Martín de Lagostero (León), soltero, que dijo vivir en Madrid, calle del General Lacy, número 2, cuarto entresuelo letra D, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.296 de 1933.

802

RAMIREZ ROCA, Deogracias; de veintiséis años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Andrés y de Antonia, casado, impresor, que dijo vivir en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 27, cuarto cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.307 de 1933.

803

REBOLLO MARTINEZ, Félix; hijo de Cristina, natural de Villaescusa (Guadalajara), de cuarenta y seis años de edad, vendedor de cupones de ciegos, que dijo vivir en Madrid, Costanilla de San Vicente, número 7, cuarto segundo exterior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 53 de 1934.

804

RODRIGUEZ SILVESTRE, María; hija de Nicolás y de Aurora, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, casada, sus labores, que dijo vivir en Madrid, calle Ibiza, número 17, cuarto ático letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.304 de 1933.

805

ROJO MOLINERO, Esteban; hijo de Emilio y de Fausta, de veintitrés años de edad, natural de Mejorada del Campo (Madrid), sin profesión, soltero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los juegos prohibidos, bajo el número 1.202 de 1933.

806

SAN FELIPE SANCHEZ, Miguel; natural de Valdemoro, de estado casado,

profesión chófer, de treinta y cuatro años, hijo de Basilio y Gertrudis, domiciliado últimamente en calle de Eloy Gonzalo, número 9, condenado por daños, juicio 693 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

807

SANCHEZ JIMENEZ, Manuela; de treinta y siete años de edad, soltera, natural de Tobarra (Albacete), hija de Juan y de Salvadora, que dijo vivir últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 21, piso cuarto, en concepto de recogida; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 999 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

808

SANZ GARCIA, Fernando; de diecinueve años de edad, natural de Madrid, chófer, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número 19; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 1.241 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

809

SANZ IBOT, Mariano; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Luna, número 12, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del actual mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 952 de 1933.

810

SANZ SOLA, Máximo; de treinta años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, 32; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, número 822 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

811

SE CITA a un tal David Onterino Pérez, que también usa el nombre de Pedro Arroyo, que dijo vivir en la calle de San Juan, número 8, alma-

cen de coloniales (Fuente de Vallecas), y posteriormente en Colmenar Viejo, que el día 4 de Noviembre último, valiéndose de engaños, alquiló a Gregorio Orejón Alcalá, 10 corambres para aceite, con saco y lias, con cuyos objetos desapareció, ignorándose del mismo su actual domicilio y paradero; comparecerá el día 15 del actual mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 1.243 de 1933.

812

SEVILLANO SANCHEZ, Máximo; hijo de Juan y de María, de veintiséis años, natural de Villar de Yeltes (Salamanca), soltero, sin profesión, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 1.159 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

813

SIMON GARCIA, Valentina; de veintitrés años, soltera, tanguista, domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, 114; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, número 822 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

814

SOLANO MARTIN, José; de treinta y tres años, soltero, que dijo vivir en la calle de Mira el Sol, 6; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones y malos tratos, número 972 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

815

THILL CAYO, Georgina; de cuarenta y un años, soltera, natural de París (Francia), prostituta, hija de Víctor y de Lucía, que dijo vivir en la calle de Caravaca, número 1, bajo interior número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del actual mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.250 de 1933.

816

AZCARRAGA, Alfonso; cuyas demás circunstancias se desconocen, se le cita para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid (Secretaría del Sr. Torres), al objeto de ser oído en el sumario que se instruye, por estafa, a Lorenzo Tintero Alsa, con el número 570 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1802

817

BLAZQUEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en el Campamento de Mendigos; comparecerá el día 10 de Febrero actual, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y daños, con el número 1.182 de 1933, instruido contra otros y el mismo.

818

CAMPO GUADIX, Nicolás del; hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en el Campamento de Mendigos; comparecerá el día 10 de Febrero actual, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y daños, con el número 1.182 de 1933, instruido contra otros y el mismo.

819

COGOLLAR AGUADO, Santiago; hijo de Santiago y de Casilda, domiciliado últimamente en el Campamento de Mendigos; comparecerá, el día 10 de Febrero próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y daños, con el número 1.182 de 1933, instruido contra otro y el mismo.

820

FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Ventorrillo, 10 ó 18; comparecerá el día 24 de Febrero actual, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por intoxicación, con el número 48 de 1934, instruido contra Francisco Martín Navacerrada.

821

GOMEZ CHELA, Víctor; hijo de Andrés y de Manuela, domiciliado últimamente en General Pardiñas, 8, principal izquierda; comparecerá el día 24 de Febrero próximo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, vejación y daños, instruido contra el mismo.

822

LABASTIDA ROBLES, Edelmiro; hijo de Juan y de Angeles, domiciliado últimamente en Doctor Castelo, 26, segundo centro; comparecerá el día 24 de Febrero actual, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, vejación y daños, instruido contra Víctor Gómez.

823

LLEIXA PLA, José; hijo de Lino y de Sixta, domiciliado últimamente en el Campamento de Mendigos; comparecerá el día 10 de Febrero actual, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y lesiones, con el número 1.182 de 1933, instruido contra otros y el mismo.

824

MARCET FOLQUER, Jaime; natural de Barcelona, de cuarenta y tres años de edad casado, cocinero, domiciliado últimamente en Burgcs, donde al parecer tenía un restaurante, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instrucción núm. 11, de Madrid, para ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa, por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 455 de 1933.

1304

825

MAROTO SANCHEZ, Diego; hijo de Diego y de Felisa, y domiciliado últimamente en el Campamento de Mendigos; comparecerá el día 10 de Febrero próximo, a las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y daños, con el número 1.182 de 1933, instruido contra otros y el mismo.

826

MARTINEZ GONZALEZ, Luisa; hija de Alejandro y de Florencia, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Magdalena, número 40, interior número 2; comparecerá el día 17 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.267 de 1933.

827

MUSOZ MARTINEZ, Ana; hija de Aquilino y de María, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Madera, número 40, interior, número 2; comparecerá el día 17 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.267 de 1933, instruido contra la misma y otra.

828

PEREZ MORENO, Ana; hija de Tomás y de Catalina, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Tutor, número 50, bajo; comparecerá el día 17 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el núm. 18 de 1934, instruido contra Antonio Polo.

829

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a Benito Martínez, dueño del automóvil número 43.451 M., domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 133, para que, en el término de cinco días, comparezca en el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

830

RUBIO LONSECO, Isabel; domiciliada últimamente en la calle de Cervantes, número 32 accidental; comparecerá el día 17 de Febrero, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones a Angel Sánchez, instruido contra José Morales San Miguel, conductor del automóvil número 35.613-M S-P, en la que aparece como testigo.

831

SANCHEZ DE ANTONIO, Eusebio; hijo de Lucio y de Aurora, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 100 (tienda); comparecerá el día 17 de Febrero, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra el mismo.

832

SANCHEZ GARCIA, Wenceslao; hijo de Modesto y de Concepción, domiciliado últimamente en el Campamento de Mendigos; comparecerá el día 10 de Febrero, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y daños, con el número 1.182 de 1933, instruido contra el mismo y otros.

833

SANQUILLO CANDEL, Emilia; hija de Agapito y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 40, interior número 2; comparecerá el día 17 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en

la calle de Santa Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.297 de 1933, instruido contra la misma y otra.

834

TORRON BARBA, Victoria; hija de José y de Bárbara, domiciliada últimamente en la calle Central (hotel número 21), Colonia del Fomento de la Propiedad (Ciudad Jardín); comparecerá el día 17 de Febrero, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, a Victoria Torreón Barba, instruido contra el número 22 de 1934.

835

AGUADO MORALES, Atanasio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el barrio de Moratalá (huerta); comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo, bajo el número 1.121 de orden del año 1933.

836

GARCIA GARCIA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 3 (Tetuán); comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 1.140 de orden del año actual.

837

GARCIA OLIVAR, Bernardino; hijo de Joaquín y de Petra, cuyo domicilio últimamente se ignora; comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 42 de orden del año actual.

838

1902

GARCIA LOPEZ, Matías; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Sol y Ortega, número 46 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 3 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 1.136 de orden del año 1933.

839

GOMEZ ZAMARRA, José; hijo de Vicente y de Cecilia, cuyo domicilio últimamente se ignora; comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco,

número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 1.185 de orden del año actual.

840

GONZALEZ SANTIAGO, Rafaela; de veinticinco años de edad, soltera, artista de variedades, vecina de Madrid, calle de Vallehermoso, número 59, entresuelo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ampliarle su declaración, como perjudicada, en la causa número 277 de 1933 y hacerla entrega de la sortija que la fué hurtada y que ha sido recuperada; apercibiéndola que, si no comparece, la parará el consiguiente perjuicio.

1830

841

GUTIERREZ PEREZ, Luisa; hija de León y de Mercedes, domiciliada últimamente en la calle de Vallejo, número 1 (Ventas); comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos a María Serrulla, instruido contra la misma, bajo el número 1.096 del año pasado.

842

LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Teresa Méndez (Puente de Vallecas); comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 1.136 del año 1933.

843

CHOUZA ADRIANO, Antonio de; domiciliado últimamente en esta villa, en la calle Avenida de la Libertad, número 96, parador; comparecerá el día 3 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por amenazas, contra el mismo y bajo el número 34 del año actual.

1894

844

ORTEGA PEREZ, Manuel; hijo de Juan y de Ramona, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Vicente, número 78, cuarto izquierda; comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 1.068 del año actual.

845

ROBLES GALLO, Angel; viajante de la casa comercial de Barcelona Llinás y Horta, con domicilio en dicha capi-

tal, en la calle Corcega, número 299, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oído como inculcado en la causa número 277 de 1933, por hurto de una sortija; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el consiguiente perjuicio.

1831

846

RODRIGUEZ DE ALCAIN, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alcalá, número 163; comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra José Gómez Zamorra, bajo el número 1.185 de orden del año actual.

847

ROJO FELIPE, Julián; hijo de Julián y de Pura, y domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 15 (Cuenca); comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Manuel Ortega Pérez, bajo el número 1.068 de orden del año pasado.

848

SARINAGA, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias (Puente de Vallecas); comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 1.136 de orden del año 1933.

849

SERRANO GONZALEZ, Salvador; hijo de Salvador y de María, domiciliado últimamente en la calle de Rodrigo de Triana (Sevilla); comparecerá el día 3 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y vejación, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 844 de orden del año 1933.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición

de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

946

ARES DIAZ, Baltasar; de treinta años, hijo de Daniel y de Manuela, soltero, natural de Santiago de Justas y vecino de León, jornalero, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, por haberse decretado la prisión provisional del mismo, acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 4 de 1933, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde.

1836

947

CUEVAS SAURA, Félix; natural de Berga, de estado viudo, de profesión cocinero, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Félix y de Rosaura; domiciliado últimamente en Conde Asalto, número 56, tercero, segunda; procesado en causa número 1 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1839

948

DIAZ BERMUDEZ, José (a) "Cate-te"; alto, delgado, moreno, cara pequeña, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, calle del Arbol; procesado en causa número 3 de 1934, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1874

949

DIAZ BLANCO, Enrique; conocido también con el nombre de Tomás Hescas de la Flor, de regular estatura, fuerte, pelo rubio, nacido en Higuera de las Dueñas, hijo de Catalino y de Benita; procesado en el sumario que instruyo con el número 12 de 1931, por evasión, cuyo sujeto se evadió el día 4 de Diciembre último de la Cárcel de Alcázar de San Juan; comparecerá ante este Juzgado de Torrijos, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", para constituirse en prisión y notificarle el auto de pro-

cesamiento y otras diligencias; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1886

950

DOMINGUEZ BORRERO, Julián; hijo de Antonio y de Andrea, natural de Aznalcollar (Sevilla), de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pujadas, número 254, tercero, primera; procesado en causa número 225 de 1932, sobre desobediencia a la Autoridad judicial; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1844

951

FERNANDEZ DODEGO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Orellana, 9; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser oído en causa número 192 de 1933, instruida por robo de metálico y efectos, propiedad de D. Gonzalo Rodríguez Lafora y daños.

1862

952

FERNANDEZ SUAREZ, José; natural de Grado (Oviedo), de estado soltero, profesión viajante de comercio, de treinta y un años, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en Gijón, calle María Guillón, 56, tercero; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1881

953

GOMEZ MARTIN, Eladia; que usa el nombre de Rosa y es conocida por la "Rubia", estatura baja, delgada, pelo rubio, cortado; dientes muy feos, vistiendo regularmente, prostituta, de veinticuatro a veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, la cual se encontraba como sirvienta en el bar Calambre, de Ceuta, propiedad de Agustina Torres, y se ausentó de esta ciudad con dirección a Algeciras, domiciliada últimamente en esta ciudad, procesada por el delito de hurto, en causa número 288 de 1933, de este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para responder de los cargos que la resultan en expresada causa y constituirse en prisión provisional; con el apercibimiento que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

1853

954

GONZALEZ ROMERO, José; de dieciocho años, hijo de Enrique y María, de estado soltero, natural de Málaga, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle 614, número 6,

primero, de profesión panadero, procesado en causa número 26 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona (Secretaría de D. Juan Brusés Vives); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1847

955

LOPEZ LOPEZ, José; natural de Lugo y cuya demás filiación se ignora, habitante últimamente en Noras del Segre (Lérida); comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona (Secretaría de D. Tomás Riera y Sans), para cumplir la pena de trece días de prisión que le corresponden como subsidiaria, por no haber hecho efectiva en el plazo reglamentario la multa de 60 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda, en méritos de expediente número 432 de 1933, por contrabando de tabaco.

1842

956

MARTINEZ, Romuado; obrero de la casa Hijos de Raimundo García, de Oviedo, en cuya capital estuvo hospedado en el Bar X, sito en la calle de la Magdalena, y últimamente domiciliado en el bar X, sito en la calle de por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, para constituirse en prisión provisional, prestar declaración indagatoria y practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario número 74 del año último.

1885

957

MONTERO FERNANDEZ, Regino; hijo de Manuel y de Victoria, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, el que dijo estar domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle del Toro, número 15, procesado por infracción de la ley de Caza, con otro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

1879

958

MORILLO GARCIA, Eduardo; de veintidós años, hijo de Salvador y Alfreda, de estado soltero, natural de Villanueva (Valencia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Baja San Pedro, número 88, tercero segunda, de profesión jornalero, procesado en causa número 969 de 1931, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona (Secretaría de D. José Brusés Vives); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1846

959

MUNUERA PERIAGO, Tomás; hijo de José y de Juana, natural de Lor-

ca, de estado casado, profesión zapatero, de cincuenta y siete años de edad, vecino de Cartagena, domiciliado últimamente en Los Dolores (L. Cuevas), procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cartagena, a constituirse en prisión, decretada por la Superioridad por la causa sobre atentado, número 174 de 1933.

969

1351

POR EL PRESENTE, se llama al procesado Luis Moreno García (a) *Lusana*, para que, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca a constituirse en prisión en el Arresto judicial de este partido, por tenerlo así acordado en proveído de 15 de Enero del corriente año, dictado en el sumario que con el número 26 del pasado año se sigue, por el delito de parricidio.

951

1839

POR EL PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona (Secretaria de D. Juan C. Villuendas), llamando al procesado Antonio Valls March, en causa número 138 de 1932, sobre robo, que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de Barcelona y en la GACETA DE MADRID en 2 y 12 de Diciembre último, respectivamente.

952

1845

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 533 de 1933, sobre robo, contra José Barberá Ascaso, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 8 de Noviembre último llamando a dicho procesado, las cuales fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona de fecha 15 del propio mes y GACETA DE MADRID del día 12 anterior.

963

1843

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID de 22 y 24 de Noviembre de 1933, llamando a la procesada Angela Sánchez López, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con el número 144 de 1932, sobre estafa.

964

1838

POR HABER sido capturado el procesado Federico Castañeda Sánchez, quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar con fecha 16 de Diciembre de 1933, por virtud del sumario incoado con el número 1.047 del expresado año.

965

1848

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Francisco Javier; de cuarenta y dos años, hi-

jo de Ezequiel e Isabel, de estado soltero, natural de Buenos Aires (República Argentina), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 17, tercero, de profesión marinero, procesado en causa número 157 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona (Secretario D. Tomás Riera y Sans); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1841

966

RODRIGUEZ GARCIA, Rafael; hijo de Santiago y de Antonia, natural de Cerro Muriano, de oficio impresor, vecino de Sevilla, procesado en este Juzgado en causa seguida, con el número 216 de 1933, por estafa, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1856

967

RUIZ ANTON, Juan; de diez y seis años de edad, soltero, electricista, y domiciliado últimamente en la calle Alejandro Morán, número 2, de Carabanchel Bajo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Getafe, en término de cinco días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley, en sumario número 302 de 1931, por sustracción.

1865

968

SANCHEZ CARRASCO, Matilde; de sesenta y siete años de edad, viuda, domiciliada últimamente en el Asilo de Desamparados de Carabanchel Alto, y procesada en sumario número 212 de 1931, por asesinato frustrado; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Getafe, en el término de cinco días, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar como la ley dispone.

1864

969

SANCHEZ GARCIA, Emilio, que también usa los nombres de Enrique Montión Salvador, Enrique Montiel Salvador, Pascual Monclús Rozas y Enrique Montión Díez; de treinta y dos años de edad, de profesión viajante, hijo de Ricardo y de Joaquina, natural de Redonda (Logroño), y vecino de Madrid, en la calle del Rosario, núm. 29, segundo, actualmente en paradero desconocido, y procesado en sumario, sobre robo frustrado, número 531 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el per-

juicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1857

970

SANTAMARIA OTERO, Adolfo; vecino de Zaragoza, que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Ramírez, número 8, piso segundo, de treinta y cinco años de edad, casado, representante comercial; comparecerá en este Juzgado de Santona, en el plazo de cinco días, para ampliar su declaración en el sumario incoado, por denuncia del mismo, con el número 191, sobre hurto de una maleta, que tenía en la fonda de Perojo, en Liérganes; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1882

971

SEVILIANO LOPEZ, Pedro; de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Mérida, hijo de Silvestre y de Nicolasa, sin domicilio, procesado en sumario número 529, por robo en el domicilio de Baltasar Núñez Caro; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1883

972

SILVA FERREIRO, José; de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Angustias, soltero, vendedor, natural de Colimbra (Portugal), vecino de Sevilla, procesado en este Juzgado, en causa número 216 del año 1933, por estafa, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1855

973

TARZIA, Francisco; natural de Calabria, domiciliado últimamente en el vapor italiano "Saglice"; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta por la Junta admistrativa de Contrabando y defraudación, de esta Delegación de Hacienda, en méritos de expediente número 592 de 1933, por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1840

974

VELO ADAME, José; conocido por José Chaves Fernández, hijo de José y de Salud, natural de Linares de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en El Pedroso, procesado por infracción de la ley de Caza, causa número 264 de 1933; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cá-

del de este partido a disposición de este Juzgado de Lora del Río.

1870

975

ARIAS SEGURO, Juan; de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Francisco y María, jornalero, natural vecino de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ampliarle indagatoria en causa que se le sigue, en unión de otros con el número 294 de 1933, por el delito de hurto de cobre, y ser reducido a prisión, en la de este partido, decretada en 27 de Enero último, por no haber comparecido al llamamiento judicial e ignorarse su actual paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

1808

976

AYXELA, Joaquín A.; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Badalona, Avenida de Martí Pujol, 140, procesado en causa número 652 de 1933, por el delito de alzamiento de bienes, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1781

977

BALLESTEROS SIERRA, Luis; natural de Madrid, estado soltero, profesión estudiante, de treinta y dos años, hijo de Angel y de María, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 42, piso tercero, procesado por tráfico ilícito de estupefacientes, en causa número 213 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión, y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1805

978

CONDE RUBIO, Julio; hijo de Gerardo y de Remigia, natural de Valladolid, profesión zapatero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cera, número 25, tercero, segunda, procesado en causa número 553 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1783

979

GARCIA MEDINA, José; hijo de Antonio y de Araceli, natural de

Charche (Granada), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Playa Somorrostro, 64, procesado en causa número 199 dt 1933, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1732

980

GONZALEZ GARCIA, Avelino; hijo de Antonio y de Matilde, natural de Gijón, de estado casado, profesión periodista, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la Calle Duque de Alba, número 4, procesado por injurias a un Ministro de la República; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid (sumario número 345 de 1933); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás respnsabilidades legales.

1828

981

GUILLEN PASTOR, Juan Ramón; de sesenta y tres años de edad, viudo, natural de Alventosa, del comercio, recaudador que fué del Reparto de utilidades de El Toro, en 1932; se le cita para que comparezca ante el Juzgado de Viver, a las diez horas, en su Sala audiencia, el día 13 de Febrero, llevando en su poder todos los antecedentes que posea respecto al cobro y recaudación de cuentas, del citado reparto, y apremios acordados e ingresados en caja, para ampliar su declaración; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1819

982

GARCIA CARRANZA, Antonio; Manuel Martínez Puente, Aurelio Gutiérrez López, Claudio Beltrán Mateo, Juan Delgado Infante, Manuel Fernández Enciso, José María Torres Navarro, Daniel López García, procesados en causa número 734 de 1933, procedente del Juzgado número 1, de Zaragoza, por el delito contra la forma de Gobierno; comparecerán ante este Juzgado especial, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en el sumario antes expresado.

1820

983

MAESO TENDERO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 42 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1814

984

MORENO CAMACHO, Antonia; natural de Ubeda, de estado soltera, sin profesión especial, de veinticuatro años de edad, hija de Constantino y de María, cuyo actual paradero se ignora, domiciliada últimamente en Villacarrillo, procesada, por tenencia de armas, en sumario núm. 151 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1318

985

ORGAZ RUIZ, Jorge; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, número 9, de esta capital, procesado en el sumario número 439 del año 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1801

986

QUINTELA CARREIRA, José; de profesión recadero, domiciliado últimamente en el lugar de Fervezza, correspondiente a este término, procesado en sumario número 383 de 1933, sobre robo a Manuel Castro Suárez; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

1812

987

SANCHEZ CARO, Eloy; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Luis Vélez de Guevara, número 4, principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, sumario número 349; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás respnsabilidades legales.

1829

988

SANCHEZ CEREZO, Manuel; hijo de Ignacio y de Concepción, natural de Madrid, de veintinueve años, casado, panadero; domiciliado últimamente en la calle de la Conjuración, número 19, bajo (Tetuán de las Victorias); procesado por resistencia, sumario número 112 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Meliser, con objeto de llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1823

989

SIMON SANCHEZ, Francisco; de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Bárbara, soltero, natural de Cáceres, latero ambulante, cuyo actual

paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almedrales, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 427 de 1932, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

990

1779

SOBRÓN VILLOSLADA, Bienvenido; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por atentado (sumario número 26 de 1934); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

1860

991

SUSSMAN BRUGER, Mondy; natural de Bucarets, estado soltero, de treinta y dos años, hijo de David y de Dora; domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 62; procesado por tráfico ilícito de estupefacientes en causa número 213 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarse un auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1806

992

VILLAVERDE FONSECA, Severino; cuyas demás circunstancias se desconocen, se le cita para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado especial de Zaragoza, a fin de llevar a efecto la prisión y demás diligencias acordadas en sumario número 734 de 1933, contra dicho individuo y otros sobre delito contra la forma de Gobierno.

1821

993

BARREIRA ARESA, Restituto; hijo de José Ramón y de Josefa, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Mondoñedo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 23 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—2548

994

BERMEJO GUERRERO, Matilde; mayor de edad, soltera, natural de Almería, tanguista de "cabaret"; comparecerá, en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Caballería D. Martín Lacasa Burgos, en el

Juzgado permanente de la plaza de Melilla, sito en la calle de Isabel la Católica, número 3, o ante cualquier Autoridad de la plaza en que se halle, al objeto de poder prestar declaración en la causa número 131 de 1933, que se instruye por el delito de lesiones. Melilla, 19 de Enero de 1934.—El Comandante Juez, Martín Lacasa.

JG—2549

995

CABEZA GARCÍA, Marino; hijo de Manuel y Felisa, natural de Pola de Siero, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en su pueblo, estudiante, soltero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Cuartel de Atocha, de Coruña, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 8, D. Pedro Osuna Díaz, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde.—La Coruña, 25 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Pedro Osuna.

JG—2543

996

FERRERO MAZA, Ismael; hijo de Celestino y de Luisa, natural de Cofo, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de veintim años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 22 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—2546

997

INGILDE, Manuel; hijo de María, natural de Colmis, Ayuntamiento de Mazariños, provincia de La Coruña, de veinticuatro años de edad, y procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 24 de Enero 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—2545

998

MARTÍNEZ CANOSA, Antonio; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Porto, Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Pontevedra, de veintim años de edad, y procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 24 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—2547

999

SANJULIEZ MORA, José; hijo de José y Ana, natural de Casabermeja, par-

tido del Colmenar, provincia de Málaga; vecindado en Sevilla y últimamente en Badajoz, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de oficio bracerero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares visibles, y reclamado y procesado en causa que se le instruye por el delito de lesiones; comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, en su despacho oficial, sito en el cuartelamiento de Dar Riffien (Ceuta); advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Dado en Riffien a 22 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—2550

1.000

VALDES FERNANDEZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Santa María Grado, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintim años de edad, de 1,640 metros de estatura, y procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 22 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—2574

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AOIZ

Don Aniceto Apezarena Labayen, Juez municipal, ejerciente de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente, se cita y llaman a dos individuos de unos treinta y cinco a cuarenta años, uno con la cara como variolosa, vestidos con abrigos claros, sustrajeron con violencia 575 pesetas, al vecino de esta villa Marcelo Jiménez, en el comercio que posee en la calle Nueva, número 8, el día 23 del actual, a fin de recibirles declaración como inculpaos en el hecho mencionado; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que es derecho hubiere lugar.

Y se ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca, y detención en su caso, conduciéndolos al Depósito municipal de esta villa, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Aoiz a 25 de Enero de 1934. El Juez, Aniceto Apezarena.—El Secretario judicial, Luis Calleja.

JO—1614

ARANDA DE DUERO

Don Gerardo Bacierno Gil, en funciones de Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, se cita a Fidel Conde Arroyo, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 87, y

cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral acordadas en la causa que en este Juzgado se siguió con el número 114 de 1933, sobre homicidio, contra Isidoro Tudela Benito; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 26 de Enero de 1934.—El Juez, Gerardo Balcero.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—1615

AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en virtud del escrito del Procurador D. José María Díaz Alvarez, en nombre de D. Celestino Fernández Suárez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de La Carriona, Parroquia de Miranda, en este Concejo, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza legal contra el Sr. Delegado del Abogado del Estado y D. Higinio Fernández Suárez, D. Luciano y D. José Fernández Suárez, doña María García y sus hijos doña Isabel, doña Adela, don Belarmino, D. Saturnino, D. Rafael y D. José Fernández García, como viuda e hijos y herederos de D. Manuel Fernández Suárez, mayores de edad, y ausentes, en ignorado paradero, y don Rafael Fernández Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Trasmonte, Parroquia de Trasona, Concejo de Corvera de Asturias, ha acordado admitir dicha demanda y substanciarla en la forma establecida para los incidentes, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados para que, dentro del término de nueve días, la contesten,

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los expresados demandados ausentes, en ignorado paradero, a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Avilés a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Ldo. Julio Rodríguez.

JC—96

BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

En los autos de divorcio promovidos por doña Catalina Gamundi Cerdá contra su esposo D. Antonio Rigo Vicéns, ha sido dictada por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, la siguiente

“Providencia.—Barcelona a 29 de Diciembre de 1933. Por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan y a lo principal, se admite la demanda de divorcio que se formula, que se substanciará con arreglo a lo prescrito en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y se da traslado al marido, D. Antonio Rigo Vicéns, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda; y formule, en su caso, reconvencción; y en adelante a su ignorado pa-

radero, emplácese por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, y dese igual traslado al Sr. Fiscal y substanciése en pieza separada la demanda de pobreza que se formula.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe: Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Antonio Rigo Vicéns, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 15 de Enero de 1934.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Espinosa.—El Secretario, Juan Comas.

JC—101

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, a instancia de D. Emilio Ayensa Sánchez, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra su esposa doña Mercedes Mesa y López, sobre divorcio vincular, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, 31 de Enero de 1934.

Por presentado el anterior escrito, con la certificación de inscripción de matrimonio que se acompaña, únase a los autos de su razón a los efectos procedentes y proveyendo ahora a lo principal del escrito de 4 de Diciembre anterior, estimándose competente el que provee para conocer de estas actuaciones se admite la demanda que, a nombre de D. Emilio Ayensa y Sánchez, se formula por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra doña Mercedes Mesa López, sobre divorcio vincular, cuya demanda se substanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de dicha demanda se confiere traslado a la demandada señora Mesa López y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, emplazándoles para que comparezcan, la contesten y propongan en su caso la reconvencción, dentro del término de veinte días, sirviéndoles de emplazamiento la entrega de las copias simples de la demanda y documentos.

Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene.

Al segundo, practíquese el emplazamiento de doña Mercedes Mesa López, por su ignorado domicilio y paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Se decreta hasta la terminación del presente juicio la separación de los cónyuges de adoptarse por ahora otras disposiciones respecto a las que se resolverán, en su caso, en la pieza separada que se acuerda formar.

Lo proveyó y firma el señor Juez.—Doy fe: Adolfo Ortiz-Casado.—Ante mí: Joaquín Argote.”

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a todos los fines acordados a doña Mer-

cedes Mesa López, por su ignorado domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo, sello y rubrico en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario Judicial, Joaquín Argote.—El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.

JC—110

PUEBLA DE SANABRIA

Don Laurentino Prieto Blanco, Juez de primera instancia accidental de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto se hace saber el fallecimiento de doña Antonia Román Blanco, mayor de ochenta años, viuda y vecina de Villar de Ciervos, ocurrido el 16 último en el pueblo de su vecindad, habiéndose prevenido su abintestato, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama y da aviso de tal fallecimiento al que aparece ser heredero legítimo, su hijo Guillermo Pérez Román, ausente, en ignorado paradero, y a los demás que se crean con derecho a su herencia; habiéndose adoptado las medidas indispensables para la seguridad de los bienes, y haciéndose saber que en cuanto no comparezcan tales herederos por sí o persona que legítimamente les represente, seguirá la intervención judicial en dicho procedimiento.

Puebla de Sanabria a 27 de Enero de 1933.—El Juez, Laurentino Prieto.—El Secretario, Antonio Alvarez.

JC—97

VALENCIA DE DON JUAN

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, de oficio, expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Jerónimo Martínez Barroñada, de setenta y ocho años de edad, viudo, hijo de Felipe y de Juana, natural de Fresno de la Vega, donde falleció el día 12 de Noviembre del año 1933; en cuyo expediente, y por providencia del día de hoy, he acordado hacer un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, a fin de que, dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho; apercibidos de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; advirtiéndose que hasta la fecha no se ha presentado ningún pariente a reclamar la herencia.

Dado en Valencia de Don Juan a 27 de Enero de 1934.—El Juez, José María de Mesa.—El Secretario, José Santiago.

JC—98

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.